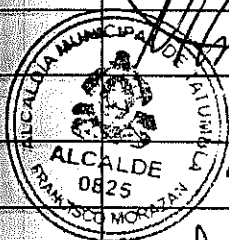


o futura que por razones de interés social
podría necesitarse. 22.- No habiendo
más de que tratar se levanta la sesión.



Alcalde Municipal
Marco Tulio Martínez

Vice Alcaldesa

Regidor I
Juan Luis Amador

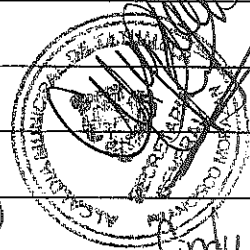
Regidor II
Dulce Miralcha

Regidor III
Dina Andrade

Regidor IV
Hugo Ochoa

Regidor V
Juan Párron Rodríguez

Regidor VI
Pedro Ramos

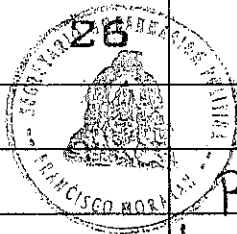


Regidor VII
Endy Amador

ACTA 12

SESION ORDINARIA

Sesión Ordinaria celebrada por la honorable
Corporación Municipal de Tatumbá, Depar-
tamento de Francisco Morazán, el martes
uno de junio del dos mil veintiuno (2021).
A través de la plataforma virtual de video-
conferencias zoom, se comprobó el quórum
con los miembros de la Corporación Municipal
Señores Alcalde Municipal Don Marco Tulio
Martínez Cosco, de la Vice Alcaldesa: Enma
Rosario Cosco; de los regidores por su orden
primero: Juan Luis Amador Gato, Segundo:
Dulce María Miralcha Fúnez, Tercero: Dina
Betsabe Andrade Maradiaga, Cuarto: Hugo



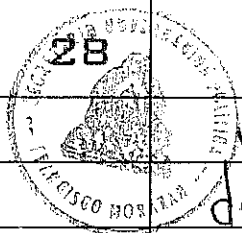
Saul Ochoa Pinto, Quinto: Juan Ramón Rodríguez Gómez, sexto: Pedro Antonio Ramos Ramos; con la presencia del Asesor Legal de la Municipalidad Abogado Ramón Edgardo Ponce Belanco y ante la infrascrita Secretaría Municipal que autoriza y da fe.-

1.- Se abrió la sesión por el Alcalde Municipal señor Marco Tulio Martínez Casco a las 8:30 a.m. 2.- Oración a Dios dirigida por el Abogado Ramón Edgardo Ponce. 3.- Se dio lectura al acta anterior, la que se aprobó y firmo sin ninguna modificación. 4.- Se le cedió el espacio al Abogado Andrés Asfura que manifestó que había habido audiencia el día Viernes en la causa que le sigue al señor Alcalde Municipal Marco Tulio Martínez y a su hijo Marco David Martínez y que ya se había puesto en conocimiento todo lo ocurrido a las autoridades de la AMHON y así mismo que había presentado una nulidad porque no se había seguido el procedimiento correcto que se aplica para este tipo de actuaciones, que estaba bien pendiente de la continuación del trámite, del que seguiría comunicando de acuerdo como se fueran dando los hechos de lo ocurrido.-

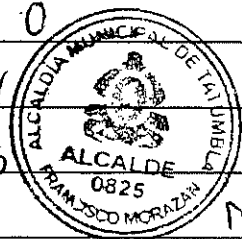
Así mismo dio su opinión con relación al expediente relacionado con la solicitud de la juramentación de la Junta de agua del Rodeo, donde manifestó que ha encontrado algunas situaciones como por ejemplo el domicilio de algunas personas que están haciendo uso de esta junta y en virtud de que hay varios directivos que no se encuentran inscrito y no viven en ese lugar y no tienen registrado

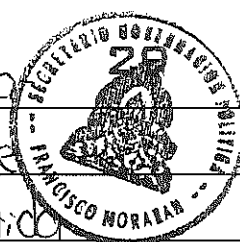


en Catastro ni en ninguna parte de la Municipalidad, deben presentar la constancia de vecindad o en su defecto copia de la escritura o constancia de catastro para acreditar el domicilio, esto es un previo antes que lo comience la Corporación Municipal, además a eso se tiene que pedir una comunicación ante el ERSAPS para que este emita su opinión o informe al respecto ya que este expediente está siendo conocido por el ERSAPS, ampliamente discutido y a sugerencia hecha por el regidor Juan Ramon Rodriguez, esta Corporación Municipal por unanimidad de votos aprueban abstenerse de conocer esta solicitud en virtud que nuestra jurisdicción está suspendida, que se remitan las actuaciones al ERSAPS en virtud de que el expediente donde se solicita la personería jurídica se encuentra en esas oficinas pendiente de un dictamen el cual se rendirá a solicitud de la Secretaría del Interior y Población. 5.- El Alcalde Municipal socializo ante la Corporación Municipal el contrato del proyecto perforación de un pozo de 400 Pies de profundidad que se construirá en la Aldea la Unión, Municipio de Totumbá, Departamento de Francisco Morazán, del que se dio lectura íntegra y del que la Corporación Municipal en pleno lo aprobó. 6.- El Alcalde Municipal propone a la Corporación Municipal la aprobación de fondos del programa de vida mejor para la contratación de una enfermera y una asistidora para el centro de respuesta rápida (Triaje), en vista de contar solo con un mé-



dico, propuesta que fue sometida a votación y aprobada por unanimidad de votos. 7.- El Alcalde Municipal conforma una Comisión integrada por los regidores Dina Andrade, Juan Luis Amador, Pedro Ramos y Hugo Ochoa, para que estén presentes en la apertura de las ofertas de los diferentes proyectos a realizarse durante esta administración, a lo que el regidor quinto solicita que se le invite a él y a la regidora Dulce Miralda estar presente en la apertura de dichas ofertas. 8.- El Alcalde Municipal notifica a la Corporación Municipal que a partir de la fecha el único sello autorizado que utilizara para todo tipo de trámites Municipales será el que se estampa en esta acta, cualquier otro sello similar o parecido este queda sin valor y efecto. 9.- El Regidor Juan Luis Amador propone a la Corporación Municipal, un ordenamiento en el crematorio Municipal en vista de encontrarse un desorden, de igual manera construir un cerco de alambre, recoger la basura que está regada, chapear el predio y en un futuro cercano emplear una persona que pueda encargarse de la vigilancia permanente, pues tiene entendido que hay personas recolectoras de botellas que rompen las bolsas y dejan regada toda la basura, así mismo entran animales como ser perros y vacas y para que prevalezca ese orden necesitamos imponer disciplina y evitar daños o sanciones que puedan venir de los entes correspondientes, propuesta secundada por el





regidor quinto en su totalidad manifestando que se autorice al Alcabte para que proceda a contratar al vigilante, sometida a votación esta solicitud, esta Corporación Municipal en unanimidad aprueban esta propuesta en su totalidad. 10.- El regidor primero Juan Luis Amador propone a la Corporación Municipal la ampliación de los proyectos de electrificación de las siguientes Zonas: 1) Las Maras 1 - Sector los Trujillos; 2) Las Maras 2 - Sector los Ordoñez. 3) El Copante. 4) Cruz de Arco, Los Hoyos. Propuestas sometidas a votación y aprobadas por unanimidad de votos. 11.- El regidor quinto Juan Ramón Rodríguez solicita ante la Corporación Municipal que la Secretaría le certifique el punto de acta donde se aprobó que todos los proyectos antes de ser recepcionados por esta Municipalidad deben de entregarlos con calles pavimentadas. 12.- La regidora Dulce Miralda solicita ante la Corporación Municipal que la Secretaría le certifique el punto de acta de fecha 13 de noviembre del 2020 que anteriormente había solicitado; Así mismo manifiesta que fue a inspeccionar el proyecto de las huellas del Infiernero y mando un Ingeniero para que lo revisara, por lo que el graso de esas huellas no concuerdan con los parámetros que le habían dicho que estaban en el contrato, no se está cumpliendo con los parámetros del contrato que se otorgó para las huellas del Infiernero, adicionalmente manifestó que el precio del mercado de esas



huellas están sobrevalorados según sus
cálculos, puedo estar equivocada, pero
quiero que quede constancia que los cál-
culos que yo hice y los que técnicamente
me hizo un Ingeniero están cobrando de
más y no se está haciendo el trabajo que
se debe hacer, por lo que en este acto estoy
enfrenta de esa adjudicación de ese contrato,
declaro que la ejecución no es la correcta
y que la supervisión no se está llevando
a cabo, así mismo solicito en este momento
que cuando se firme el acta se le entregue
Certificación de este punto que está planteando.

13.- La regidora Dina Andrade, propone a la
Corporación Municipal hacer unos traslados de
fondos de la siguiente manera:

BENEFICION	CREDITO	DEBITO
Subsidio al sector educa- ción - Pasa al subsidio al sector turismo.	= = = = =	L. 70,000.00
Mejoramientos de calles no pavimentadas del Muni- cipio - pasa a huellas de Linaca Viejo.	= = = = =	L. 199,064.24
Tercera etapa de huellas Las Moras pasa a electri- ficación.	= = = = =	L. 190,000.00
Reubicación del mercado verde Pasa a electrificación.	= = = = =	L. 50,000.00
Consultorías y servicios técnicos pasa a electrifi- cación.	= = = = =	L. 100,000.00
Obras de mantenimiento sa- bana Linaca pasa a electri- ficación	= = = = =	L. 310,177.65

Mejoramiento
de cuesta
relleno b
consultar
técnicos
sanitario
Bonos Ec
la mejora
no pavim
municipio.
Bonos de
académico
jaramien
no pavim
Municipi
construcc
recreación
pasa a e
Mejoramiento
de Linaca
contrapart
Sector Elec
Mejoramiento
no pavim
Municipi
relleno b
contrapart
de vida
subsidio
turismo.
Huellas d
Viejo.
TOTAL



	Mejoramiento de calles de cuesta Grande para al		
	relleno sanitario.....	= = = = =	L. 100,000.00
	consultas y servicios técnicos para a relleno sanitario.....	= = = = =	L. 40,000.00
	Bonos Educativos para a mejoramiento de calles no pavimentadas del Mu		
	nicipio.....	= = = = =	L. 300,000.00
	Bonos de excelencia académica para a me		
	joramientos de calles no pavimentadas del		
	Municipio.....	= = = = =	L. 100,000.00
	Construcción de área de recreación en Macelizo		
	para a electrificación.....	= = = = =	L. 150,000.00
	Mejoramiento del parque de Linaca para a		
	contraparte de vida mejor	= = = = =	L. 100,000.00
	Electrificación.....	L. 800,177.65	
1.24	Mejoramiento de calles no pavimentadas del		
	Municipio.....	L. 400,000.00	
0.00	relleno sanitario (salud)	L. 140,000.00	
	contraparte del parque de vida mejor.....	L. 100,000.00	
	Subsidio al sector turismo.....	L. 70,000.00	
0.00	Muestras de Linaca Viejo.....	L. 199,064.24	
65	TOTAL.....	L. 1,709,241.89	L. 1,709,241.89

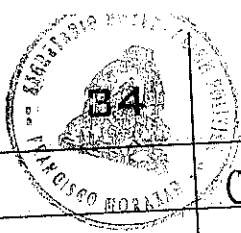


manifestando la regidora Dina Andrade que la contraparte que corresponde a la Municipalidad con relación a la construcción del parque de vida mejor, es para la compra de grama y palmeras, la regidora Dulce Miralda, manifiesta que no está de acuerdo se proceda a comprar la grama ni las palmeras sin estar completada la obra gris, sino que al terminarse la obra se procedan a adquirir las mismas y sean plantados de inmediato, con el propósito que no las asuman los trabajadores que aun están ahí. Ampliamente discutida esta Corporación Municipal da por aprobado los traslados de fondos arriba descritos. 14.- La regidora Dina Andrade solicita a la Corporación Municipal su aprobación para la contratación de personal para la limpieza de cunetas, sometida a votación esta propuesta fue aprobada por unanimidad de votos. 15.- La regidora Dina Andrade solicita la aprobación del gasto de L. 126,000.00 para la compra de los tubos que serán instalados en las alcantarillas de las calles que recientemente se han aperturado y uno por donde el General Discua, propuesta que fue sometida a votación y aprobada por unanimidad de votos. 16.- Se dio lectura a la correspondencia la que se detalla así:

a) solicitud presentada por la señora KENIA YAMILETH BARRIENTOS quien solicita permiso de operación para operar un Moto taxi en la Zona de Cuesta Grande y sus alrededores. El Alcalde Municipal



propone que, previo a darle respuesta a esta solicitud nombrar una comisión integrada por: El Abogado Ramón Edgardo Panca, Dina Andrade y Juan Luis Amador para que se apersonen al lugar y verifiquen la necesidad de otra unidad de Moto taxi en esa zona. Esta Corporación Municipal está de acuerdo con la comisión quien deberá rendir un informe en la próxima sesión para resolver dicha solicitud. b) solicitud con expediente No-632-2021, presentado por el Centro Educativo EBENEZER CHRISTIAN SCHOOL quien solicita a la Corporación Municipal se le autorice la instalación de dos túmulos en la calle que está enfrente del portón de la escuela. Esta Corporación Municipal no aprueba la instalación de los dos túmulos solicitados, pero consideran a bien instalen un rotulo donde pidan bajar la velocidad por ser zona escolar. c) Dándole seguimiento a la solicitud con expediente N. 592-2021 presentada por los vecinos del Barrio Palmira donde solicitan a esta Corporación Municipal la ampliación del proyecto eléctrico de su Barrio en vista que este está sobrecargado, la comisión informa verbalmente que se hicieron presentes al lugar señalado con Wilfredo Irrás quien les manifestó que se necesitaría para este proyecto 3 postes para secundaria retenidas y cable, sometida a votación esta Corporación Municipal en pleno aprueba la realización de este proyecto al contar con dinero. d) solicitud con expediente No. 621-2021 hecha por el Director del Centro Educativo Gubernamental Lempira

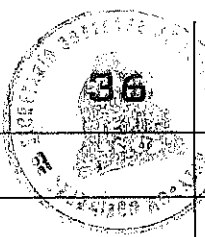


del Cosejo Macuelizo Totumbula Francisco Morazán quien solicita a la Corporación Municipal el pago al vigilante de la jornada diurna quien cubrió el turno de la noche de los días 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27 del mes de abril de este año ya que el vigilante asignado a la noche no se presentó por razones de salud, sometida a discusión y aprobación esta Corporación Municipal por mayoría de votos aprueba se le pague los días que cubrió al vigilante de la jornada diurna, la regidora Dina Andrade sugiere que se le pida la constancia medica donde acredite que el vigilante de esa jornada estaba incapacitado caso contrario no está de acuerdo con el pago, propuesta a la que se adhiere la regidora Dulce Miralda y Juan Luis Amador.

e) solicitud con expediente No. 657-2021 realizada por el señor FREDDY MONTAÑA GARCIA en su condición de jefe de transporte de esta Municipalidad que informa que el camión se averió el 27 de mayo del corriente año, por lo que se procedió a desarmar el motor baliendo este ultimo que el cigüenál se encontraba partido en dos partes por lo que es necesario comprar un Cigüenál nuevo y las demás repuestas del mismo para su pronta instalación, por lo que somete a esta Corporación la aprobación de un motor de L. 20,000.00 costo que comprende la cotización mas baja que adjunta mas mano de obra para su pronta instalación; sometido a votación el regidor



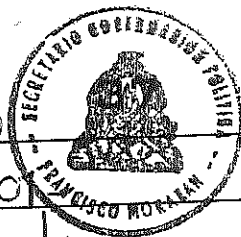
Hugo Ochoa propone se mande el camión a un taller Industrial de torno y fresado para que alineen el cigüeñal con el blog, la regidora Dulce es de la opinión que no está de acuerdo se le siga invirtiendo más dinero al camión pues ya se había acordado la compra de un camión nuevo, acordando esta Corporación Municipal por mayoría que se arregle el camión viejo para ponerlo a trabajar entre tanto se hace el procedimiento para obtener la autorización correspondiente para la compra de un camión nuevo. F) Solicitud de dominio pleno presentada por la señora FANY MARILUT GODOY TORRES, con tarjeta de identidad No. 0825-1987-00076, de un lote de terreno ubicado en Cruz del Arco, Aldea de Linaca, Visto el informe presentado por Directora de Justicia, Jefe de Catastro Municipal, jefe del Departamento de la Unidad ambiental UMA, y regidor sexto Pedro Ramos todas en su calidad de miembros de la Comisión Municipal para dictaminar sobre el otorgamiento de dominios plenos y útiles, Informan que se hicieron presentes a la inspección y constataron que no hay inconveniente para otorgar título de dominio pleno, la entrada al terreno es un callejón privado el pago del mismo es de L. 1,026.00. Esta Corporación Municipal por mayoría de votos aprueba se le otorgue el dominio pleno a la solicitante no así el regidor quinto que manifestó que el está de acuerdo que se le otorgue el dominio pleno siempre



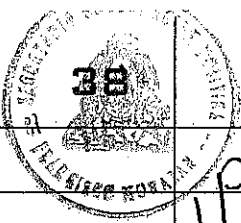
y cuando presente la constancia de vocación forestal o zona de reserva por parte del ICF adhiriéndose a esta propuesta el Alcalde Municipal y el regidor primero Juan Luis Amador.

g) Solicitud de dominio pleno presentada por la señora ROSA CRISTINA RIBEBA ORTEGA con tarjeta de identidad No. 0825-1949-00104 de un lote de terreno ubicado en La Loma, Aldea la Loma. Visto el informe presentado por Directora de Justicia, Jefe de Catastro Municipal, Jefe del Departamento de la Unidad Ambiental UMA y regidor sexto Pedro Ramos todos en su calidad de miembros de la Comisión Municipal para dictaminar sobre el otorgamiento de dominios plenos y útiles, informa que se hicieron presentes a la inspección y constataron que no hay inconveniente para otorgar título de dominio pleno, ya que ella se encuentra en posesión del terreno según consta en documento privado de compraventa del año 1979, el pago del mismo es de L. 8,061.84; Esta Corporación Municipal por mayoría de votos aprueba se le otorgue el dominio pleno a la solicitante, no así el regidor quinto que manifestó que el está de acuerdo que se le otorgue el dominio pleno siempre y cuando presente la constancia por parte del Instituto de Conservación Forestal ICF, si su lote no es de vocación forestal o zona de reserva, adhiriéndose a esta propuesta el Alcalde Municipal y el regidor primero Juan Luis Amador.

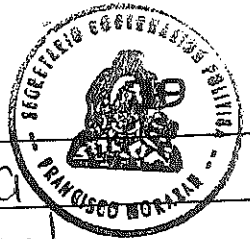
h) Solicitud de dominio pleno presentada



por el señor OSCAR ARNULFO COELLO LAGOS, con tarjeta de Identidad No. 0801973-04734 de un lote de terreno ubicado en Aldea La Lima, Caserio La Loma, Visto el informe presentado por Director de Justicia, Jefe de Catastro Municipal, Jefe del Departamento de Unidad Ambiental UMA, y regidor sexto Pedro Ramos, todos en su calidad de miembros de la Comisión Municipal para dictaminar sobre el otorgamiento de dominios plenos y útiles, informan que se hicieron presentes a la inspección y constataron que no hay inconveniente para otorgar título de dominio pleno, el pago del mismo es de L. 2,792.52; Esta Corporación Municipal por mayoría de votos aprueba se le otorgue el dominio pleno al solicitante no así el regidor quinto que manifestó que el esta de acuerdo se le otorgue el dominio pleno siempre y cuando presente la constancia por parte del Instituto de Conservación Forestal Icf, si su lote de terreno no es de Vocación Forestal o Zona de reserva adhiriéndose a esta propuesta el Alcalde Municipal y el regidor primero Juan Luis Amador. ii) Solicitud de dominio pleno presentada por el señor LUIS HUMBERTO RODRIGUEZ con tarjeta de Identidad No. 1303-1964-00079, de un lote de terreno ubicado en Barrio las Crucitas, Visto el informe presentado por Director de Justicia, Jefe de catastro Municipal, Jefe del Departamento de la Unidad Ambiental UMA y regidor sexto Pedro Ramos todos en su calidad



de miembros de la Comisión Municipal para dictaminar sobre el otorgamiento de dominios plenos y útiles, informo que se hicieron presentes a la inspección y constataron que no hay inconveniente para otorgar título de dominio pleno, el pago del mismo es de L. 6,453.54. Esta Corporación Municipal por mayoría de votos aprueba se le otorgue el dominio pleno a la solicitante, no así el regidor quinto que manifestó que el está de acuerdo que se le otorgue el dominio pleno siempre y cuando presente la constancia por parte del Instituto de conservación forestal ICF, si su lote no es de vocación forestal o zona de reserva, adheriéndose a esta propuesta el Alcalde Municipal y el regidor primero Juan Luis Amador. **J)** solicitud de dominio pleno presentada por las señores KARENT PAHOLA RAMIREZ ESPINAL Y HAROLD SALATIEL GONZALEZ BACA, con tarjeta de identidad No. 0801-1990-20787 y 0801-1988-10891 respectivamente, sobre un lote de terreno ubicado en Barrio las Crucitas, visto el informe presentado por Directora de Justicia, Jefe de Catastro Municipal, Jefe del Departamento de la unidad ambiental UMA y regidor sexto Pedro Ramos todos en su calidad de miembros de la Comisión Municipal para dictaminar sobre el otorgamiento de dominios plenos y útiles, informan que se hicieron presentes a la inspección de dicho inmueble encontrando 03 árboles de pino, consideramos que no hay inconveniente para otorgar título



de dominio pleno el pago del mismo es de L. 7,739. II.- A sugerencia hecha por el regidor quinto y secundada por el Alcalde Municipal y los regidores Juan Luis Amador y Dino Andrade, deben presentarse la constancia por parte del Instituto de Conservación Forestal si su lote no es de vocación forestal o zona de reserva, caso contrario el regidor Juan Ramon Rodriguez no está de acuerdo se le otorgue el dominio pleno a los peticionarios, por lo que esta Corporación Municipal por mayoría de votos aprueba se le otorgue el dominio pleno a los solicitantes previo constancia por parte del Instituto de Conservación Forestal arriba descrita y firma del convenio sobre el cuidado de los arboles, pinas, encinas o de cualquier otra índole y en caso de necesitarse cortar uno o más árboles, deberá solicitarlo con antelación suficiente ante la Unidad Municipal Ambiental UMA, o Instituto de Conservación Forestal ICF, según sea el caso, y posteriormente el pago respectivo ante la oficina de Tesorería Municipal.-

K) solicitud de dominio útil presentada por la señora MIRIAM AYDEE ORDOÑEZ MATAMOROS con tarjeta de identidad No. 0825-1945-00050 de un lote de terreno ubicado en Barrio Calvario, visto el infame presentado por Director de Justicia, Jefe de Catastro Municipal, Jefe del Departamento de la Unidad Ambiental UMA y regidor berto Pedro Ramos, todos en su calidad de miembros de la Comisión Municipal para dictaminar



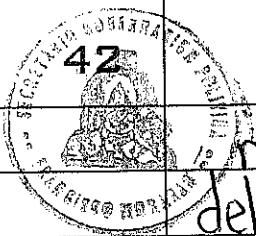
sobre el otorgamiento de dominios plenos y útiles, informa que se hicieron presentes a la Inspección y constataron que por extravío de documentos, habiéndole asignado Clave Catastral en esta Municipalidad a nombre de la señora antes mencionada, desde el 31 de octubre del 2010 y encontrándose al día con sus bienes inmuebles, por ende consideran que no existe inconveniente para dicho dominio útil. Esta Corporación Municipal por unanimidad de votos aprueba se le otorgue el dominio útil a la solicitante previo trámites a realizar ante las oficinas administrativas de esta Municipalidad. L) solicitud con expediente No. 643-2021 presentada por los vecinos del Caserio La Cruz de la Aldea de Linaca solicitando a la Corporación Municipal la reparación del camino de 300 metros, que conduce al Barrio La Cruz, hacia donde la señora Mónica Andino; Esta Corporación Municipal aprueba que se traslade esta solicitud a presupuesto y este informe si se cuenta con fondos disponibles para la realización de este proyecto. M) solicitud con expediente No. 653-2021 presentada por el señor LIDIO JUAN LOPEZ FLORES, con tarjeta de identidad No. 0825-1954-00028, donde manifiesta que fue diagnosticado con cáncer de cavidad bucal por lo que requiere tratamiento de radioterapias con un costo de 84,100.00 a parte de los gastos de comida, medicamento y el transporte para 7 semanas.



de radioterapia con un costo aproximado de L. 25,000.00. Sometida a votación esta solicitud esta Corporación Municipal por unanimidad de votos aprueba que se le haga efectivo al señor LIDIO JUAN LOPEZ FLORES la cantidad de L. 7,000.00 mensuales durante este año en virtud de haber disponibilidad de fondos según la averiguación hecha por la regidora Dina Andrade, previo la presentación del diagnóstico médico. 17.- El tesorero Municipal a través de la Secretaria Municipal presento ante la Corporación Municipal el informe de egresos correspondientes a marzo y abril 2021 del que describe de la siguiente manera:

CUENTA	EGRESOS	MES
CUT	L. 3,083,074.35	Marzo
CUT	L. 2,680,733.85	abril

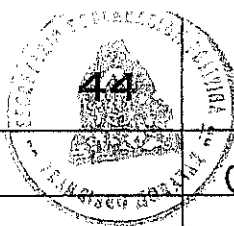
Del que esta Corporación Municipal se dan por enterados. 18.- El Abogado Ramón Edgardo Ponce pone en conocimiento a la Corporación Municipal que en respuesta a la solicitud sobre los tomos que han sido objeto de decomiso en años anteriores ya se le dio respuesta, indican que no es posible aun la devolución de los originales pero pueden facilitar copias fotostáticas de los mismos a la hora que se estime conveniente a nuestras expensas, aprobando la Corporación Municipal en pleno el gasto de las copias de los nueve tomos ya que son necesarios. 19.- Se dio lectura al dictamen realizado por el asesor legal que dice que dando cumplimiento a lo



Ordenado por la Honorable Corporación Municipal, en auto de fecha 25 de mayo del corriente año a efecto de que se emita dictamen recomendando lo pertinente en la solicitud presentada por el Abogado DENNIS ARTURO ALVARADO VEGA en su condición de representante legal de la asociación de propietarios de Moto taxi de Tatumbla, por este medio emite dictamen de la forma que a continuación expone: que la simple lectura de la solicitud que nos ocupa se aprecia una serie de requisitos y omisiones que tocan la forma y el fondo de lo que se pide así: A) No acompaña el poder con que dice actuar y que le fue otorgado por el Señor Henry Antonio Casco Rodas. B) No acompaña mediante documentación correspondiente la existencia legal de la Asociación de propietarios de Moto taxis de Tatumbla. C) No acredita con documento pertinente la autorización debida extendida por el Instituto Hondureño de Transporte Terrestre para operar y explotar este rubro. D) tampoco acredita quienes conforman los miembros de dicha asociación. E) no acompaña copia de los permisos de explotación extendido por el Instituto Hondureño de Transporte terrestre para operar el rubro de moto taxi que en su escrito de solicitud dice ostentar; y es por las razones anteriormente expuestas que es del parecer que se declare sin lugar la presente solicitud por falta de acreditación de todos y cada uno de los puntos relacionados en los hechos de la solicitud que nos



ocupa; Esta Corporación Municipal después de haber escuchado el dictamen presentado por el Abogado Ramón Edgardo Ponce, fue sometido a votación y aprobado por unanimidad de votos por los presentes. 20.- Informe de inspección de campo presentado por Yerlin Berceña Godoy y Dimas Alexi Flores en su condición de Directora de Justicia Municipal y jefe de la Unidad Municipal Ambiental respectivamente donde manifiesta que se personaron al lugar indicando que encontraron la cuneta tapada con material selecto pero esta se encuentra un tubo de 6 pulgadas subterráneo que se entrelazan entre sí con las siguientes alcantarillas, quedando este espacio ya amplio sobre la vía pública donde este lugar comercial lo utilizan como estacionamiento. Cabe mencionar que ellos hicieron estos trabajos sin autorización previa de la Corporación Municipal; Queda a disposición de esta Corporación la demolición de estos trabajos sobre la vía pública emitiendo ordenanza Municipal aprobada en punto de acta, esta Corporación Municipal después de haber conocido el informe presentado por Justicia Municipal y UMA aprueban que se forme una comisión de la cual sería parte UMA, Justicia Municipal y asesoría legal a efecto que se personen en el predio de bellota, y realicen las labores de inspección y rindan el informe para que la Corporación en la próxima sesión tenga conocimiento. 21.- El Alcalde Municipal conforme la comisión para la apertura



de sobres que contengan las licitaciones de los diferentes proyectos a realizar y que se tenga presente en todo momento que se buscase la propuesta mas beneficiosa para la Municipalidad, comision que quedo integrada por los regidores Juan Luis Amador, Dina Andrade, Hugo Ochoa y Pedro Antonio Ramos, solicitando el regidor quinto se ha invitado junto con la regidora Dulce a participar en la apertura de dichos sobres. 22.- En vista que el dia 13 de mayo del presente año, la Agencia Técnica de Investigación Criminal ATIC, procedió al decomiso del libro No. 70, donde contenia el acta No. 10, y para darle el tramite correspondiente a las solicitudes de permisos de operacion y solicitud de dominios plenos de esa acta, estas se vuelvan a transcribir dichas solicitudes para que sean ratificadas y posteriormente darles el trámite correspondiente y las que se describen a continuacion:

a) solicitud con expediente No. 502 - 2021, presentada por el señor MIGUEL MEJIA CHI HAM, donde solicita los respectivos permisos de operacion para el proyecto denominado "Casa Margaritas"; Este proyecto consista de una plaza comercial de espacio abierto con locales de comida, bouveris, áreas comunes de recreacion, juegos infantiles, banderas y parqueos para las familias que visiten el Municipio, la plaza estara disenada acorde al ambiente de la zona; con jardines florales y frutales, para crear un ambiente natural de sana recreacion y que brinde vistosidad y plusvalia



al Municipio, generando empleos y movimientos de visitantes a la zona. Esta Corporación Municipal notifica que no se toma en cuenta por falta de información y documentación para tomar en consideración (escritura propiedad del terreno, ubicación, copia de la tarjeta de identidad, solvencia Municipal y demás de acuerdo al plan de arbitrios vigente)

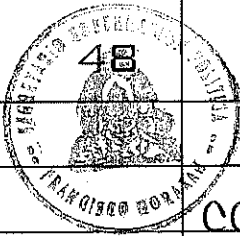
b) solicitud con expediente No. 327-2021, presentada por el licenciado ARTURO TAYLOR en su condición de Gerente de ventas de la inmobiliaria Taylor Comercial S. de R. L, actuando en representación legal del señor José Luínez, solicitando a la Corporación Municipal una visita de inspección a un terreno que mi representante posee en dominio pleno en el Barrio Palmira a 200 metros del campo de fútbol y que comprende un área total de 4 manzanas aproximadamente. El motivo de la solicitud es para evaluar la posibilidad de urbanización de dicho terreno para la cual necesitan claridad en: tamaños mínimos de lotes, áreas verdes o comunes a dejar para uso público, retiros de la cuenca de agua que circunda la propiedad, tamaño de pozo a construir para abastecimiento de agua potable, aguas negras, etc. Conocer todos los lineamientos que establece por ley la municipalidad para efecto de dicho procedimiento. Lo que se requiere aquí con este proyecto es en parte construir casa económicas o que perfilen como vivienda social para que puedan usarse los fondos que el Gobierno



ha aprobado a través de Bmhprovi para dicho propósito lo cual no podría excederse L. 850,000.00 incluyendo terreno y construcción según se tiene previsto hasta ahora y de esta forma ayudar a muchas familias que se beneficiarían con precios bajos para vivienda sean locales o de otras ciudades circunvecinas ampliamente discutida esta solicitud, a propuesta por el regidor Hugo Cebal y secundada por el regidor Juan Ramón Rodríguez, esta Corporación Municipal en pleno afirma que conforme a los planes que se tiene para el ordenamiento territorial no tenemos contemplado por ahora áreas específicas donde se puedan desarrollar proyectos de vivienda social por lo que se deniega la petición formulada por el señor ARTURO TAYLOR, actuando en representación legal del señor José Lainez de la empresa Inmobiliaria Taylor Comercial S. de R. L. ubicada en Barrio Palmira, adicional a lo anterior ese proyecto se contempla en los falcos del cerro de Urua precisamente en la Zona de reserva en la micro cuenca el Río Tulumblá, por lo que de conformidad a la publicación realizada en el diario Oficial la Gaceta de fecha 03 de agosto del año 1972, ese tipo de proyectos necesitan la autorización y aprobación primero del ICF, segundo del SANAA y tercero de MI AMBIENTE, por lo que la petición formulada por el señor ARTURO TAYLOR, actuando en representación legal del señor José Lainez, se sale de la esfera de nuestras atribuciones.



C) Informe presentado por el Director de Justicia Municipal, Jefe de Catastro Municipal, Jefe del Departamento de Unidad Ambiental Municipal (UMA), y regidor baxto, en su calidad de miembros de la Comisión Municipal para dictaminar sobre el otorgamiento de dominios plenos y útiles. Informa: 1.- solicitud presentada de dominio pleno por la señora ERISSY NOELY LAINEZ CRUZ, con tarjeta de Identidad No. 1701-1984-00570, de una propiedad ubicada en Sabanejas, Aldea de Linaca, el pago del mismo es de Lps. 8,533.00; 2.- solicitud presentada de dominio pleno por el señor FELIPE DE JESUS BALGADO, con tarjeta de Identidad No. 0801-1952-02975, de una propiedad ubicada en Aldea de Linaca, El Junquillo, el pago del mismo es de Lps. 15,235.00.; 3.- solicitud presentada de dominio pleno por el señor CARLOS LUIS NUÑEZ GALVEZ, con tarjeta de Identidad No. 0801-1989-23831, de una propiedad ubicada en Aldea de Linaca, El Junquillo, pago del mismo es de Lps. 15,505.60; 4.- solicitud presentada de dominio pleno por el señor RONMEL CECILIO ESPINOSA PADILLA, con tarjeta de Identidad No. 0801-1977-00772, de una propiedad ubicada en Barrio las Crucitas, el pago del mismo es de Lps. 13,483.26; 5.- solicitud presentada de dominio pleno presentada por el señor IVIS RONEY GUILLEN SUAZO, con tarjeta de Identidad No. 0801-1977-07407, de una propiedad ubicada en Barrio las Crucitas, el pago del mismo es de Lps. 13,483.81; 6.- solicitud presentada de dominio pleno por los



Señores ANIBAL CELIN LAINEZ CRUZ
Y LAURA GABRIELA GOMEZ IZAGUIRRE,
con tarjeta de identidad No. 1701-1979-01056
y 0807-1992-08602 respectivamente, de
una propiedad ubicada en Saboneta, Aldea
de Linaca, el pago del mismo es de Lps.
8,533.00; 7.- solicitud presentada de dominio
pleno por el señor PAUL ZEPEDA ANDRADE
con tarjeta de identidad No. 0825-1964-00038
de una propiedad ubicada ubicada en Aldea
de Linaca, pago del mismo es de Lps. 26,
781.40. Se hicieron presentes a la inspección
y constataron que no hay inconveniente para
otorgar dominio pleno a los solicitantes arriba
descritos así mismo: 8.- solicitud presentada
de dominio pleno por las señoras ZEIRA AR-
MAEL ALVARENGA GALEAS E INGRID BE-
LYZA ALVARENGA GALEAS, con tarjeta de
identidad No. 1501-1983-02166 y 1501-1981-
02633 respectivamente, de una propiedad ubi-
cada en Barrio Las Crucitas, se hicieron pre-
sentes a la inspección y constataron que hay
26 pinos grandes, el pago del mismo es de
Lps. 19,916.82.- 9.- solicitud presentada de
dominio útil por la señora OLGA MARINA
GONZALES AVILA, con tarjeta de identidad
No. 0817-1969-00073, de una propiedad ubi-
cada en Piedra Herrada, Nueva Tatumbla, se
hicieron presentes a la inspección y constataron
que no hay inconveniente para otorgar domi-
nio útil. Esta Corporación Municipal después
de conocer el informe presentado por la Comi-
sión Municipal encargada para tal efecto,
en unanimidad de votos aprueba otorgarles



dominio pleno a los solicitantes: GREISBY NOELY LAINEZ CRUZ, FELIPE DE JEBUS BALGADO, CARLOS LUIS NUÑEZ GALVÉS, RONMEL CELIN ESPINOSA PADILLA, IVIS RONEY GUILLEN BUAZO, ANIBAL CELIN LAINEZ CRUZ Y LAURA GABRIELA GOMEZ IZAGUIRRE, SAUL ZEPEDA ANDRADE, ZEIRA ARCHEL ALVARENGA E INGRYD BELYZA ALVARENGA GALEAS, este último previa firma del cuidado de los árboles, pinos, encinos o de cualquier otra índole y en caso de necesitarse cortar uno o más árboles, deberá solicitarlo con autorización suficiente ante la Unidad Municipal Ambiental UMA, o Instituto de Conservación Forestal ICF, según sea el caso, y posteriormente el pago respectivo ante la oficina de Tesorería Municipal, de igual manera aprobada se le otorgue el dominio útil solicitado por la señora OLGA GONZALES.

23.- se deja sin valor ni efecto las solicitudes de dominio pleno presentada por los señores Greisby Noely Lainez Cruz, con expedientes No. 230-2021 y Celin Lainez Cruz y Laura Gabriela Gómez Izaguirre, con expediente N. 231-2021, en vista que la señora Verlin Berceña Guillen, encargada de recepción, por error lo remitió al Departamento de Catastro como solicitud de dominio pleno, cuando las solicitudes eran inscripción de propiedad, según consta en nota enviada por la encargada de recepción al Departamento de Secretaría de fecha 10 de mayo 2021, por lo tanto se remite los expedientes arriba descritos al Departamento de Catastro



para su debida inscripcin. 24.- El suscrito Director de Justicia Municipal, informa a la Corporación Municipal, que realizo las siguientes inspecciones para permisos de operacin: 24.1 solicitud del señor ALAN RICARDO PINEDA BAUTISTA, con identidad No. 0501-1955-00291, quien solicita la renovacin de permiso de operacin del negocio INVERSIONES BELLOTA S. DE E. L. DE C.V., donde fundamenta su petici3n en los decretos N. 145-2018, decreto 147-2019 reformado y el decreto 163-2020 reformado que establece que est3n exentos del pago de permisos de operaci3n, raz3n por la cual solicita su autorizaci3n para proceder a la renovaci3n de dicho negocio. Esta Corporaci3n Municipal en pleno aprueba que el señor Alan Pineda se someta a las disposiciones contempladas en el plan de arbitrios vigente de nuestra Municipalidad en el sentido que pague los impuestos correspondientes; Que retire la tierra de la Cuneta y libere la cuneta para que el agua tenga una libre circulaci3n y que respete los lmites del derecho de v3a sobre la carretera que es propiedad del Pueblo; Una vez que all3 cumplido con estos requisitos retomaremos la solicitud de la renovaci3n del permiso de operaci3n solicitado.

24.2.- Solicitud del señor DANERY JOHAN GORDY MONDRAGON, con identidad No. 0719-1990-00796, quien actua en su condici3n personal y solicita permiso de operaci3n para un negocio de Teñiservicios HIGH QUALITY, estaci3n ubicada en la Aldea de Cofradig, 200

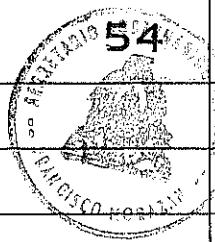


metros del desvío a la laguna, se personeo al lugar y verifico que hay espacios y condiciones para el funcionamiento de dicho negocio, con la condición que no permita el estacionamiento de vehículos de forma permanente en la carretera. Esta Corporación Municipal en pleno aprueba la solicitud presentada por el señor DANERY JOHAN GODOY MONDRAGON, tramites que deberá realizar ante las oficinas correspondientes de esta Municipalidad. 24.3.- solicitud del señor AMADO RAMOS CABBALLO, con identidad No. 9825-1943-00105, quien solicita la venta de un lote de cementerio general donde están sepultados los restos de su difunta esposa MARIA DOLORES FLORES HERNANDEZ (Q. D. D. G), se personeo al lugar y verifico que efectivamente se encuentran sepultados los restos en mencion por lo cual no hay ningún inconveniente en otorgarle el lote en venta. Esta Corporación Municipal en pleno aprueba la solicitud presentada por el señor AMADO CABBALLO, tramites que deberá realizar ante las oficinas correspondiente de esta Municipalidad. 24.4.- solicitud del señor FRANKLIN OTTONIEL BREVE SANCHEZ, con identidad No. 1318-1971-00151, quien solicita la venta de un lote de cementerio general donde estan sepultados los restos de su difunto hijo BRYAN AUGUSTO BREVE VARGAS (Q. D. D. G), me personeo al lugar y verifique que efectivamente se encuentran sepultados los restos en mencion por lo cual no hay ningún inconveniente en otorgarle el lote en venta. Esta Corporación

Municipal en pleno aprueba la solicitud presentada por el Señor FRANKLIN OTTONIEL BREVE BANCHEZ, trámites que deberá realizar ante las oficinas correspondientes de esta Municipalidad. 24.5.- Solicitud de la Señora NANCY VENANCIA FIALLOS RODRIGUEZ, con identidad No. 0825-1991-00103, quien solicita la venta de un lote de cementerio General donde están sepultados los restos de su difunta madre DELIA ROSA RODRIGUEZ ELVIR, (Q.D.D.G), se persone al lugar y verifico que efectivamente se encuentran sepultados los restos en mención por lo cual no hay ningún inconveniente en otorgarle el lote en venta. Esta Corporación Municipal en pleno aprueba la solicitud presentada por la Señora NANCY VENANCIA FIALLOS, trámites que deberá realizar ante las oficinas correspondientes de esta Municipalidad. 24.6.- Solicitud de la Señora ALMA MARISOL RODRIGUEZ, con identidad No. 0825-1973-00088, quien actúa en su condición personal y solicita permiso de operación para una pulpería, denominada EBEN-EZER, en la Aldea de Cofradia, calle al Llano, me persone al lugar y verifico que hay espacio y condiciones para el funcionamiento de dicho negocio, con la condición que no permita el estacionamiento de vehículos de forma permanente en la carretera. Esta Corporación Municipal en pleno aprueba la solicitud presentada por la Señora ALMA RODRIGUEZ, con la condición arriba descrita por el Director de Justicia, trámites que deberá realizar ante las oficinas correspondientes de esta Municipalidad. 24.7.- Solicitud del Señor



DARIO OCTAVIO CABALLERO REYES, con
Identidad No. 01 - 1966-00410, quien ac-
túa en su condición de representante legal
de la empresa INSUMOS PECUARIOS Y SALUD
ANIMAL (IMPESA) quien solicita permiso de
operación de un negocio de venta de productos
pecuarios en línea, para lo cual opera con una
Oficina como domicilio fiscal, mismo que está
ubicado en la Aldea de Linaca, exactamente en
casa de la Señora Martha Doris Molina, atrás
del Kinder Caridad de Ardon, me persone al lu-
gar y verifiqué que hay espacio y condi-
ciones para el funcionamiento de dicho negocio.
Esta Corporación Municipal en pleno aprueba
la solicitud del señor DARIO CABALLERO,
tramites que deberá realizar ante las oficinas
correspondientes de esta Municipalidad. 25.-
Esta Corporación Municipal en visto que el
Instituto de la Propiedad a devuelto con den-
egatoria provisional a fin de que sean sub-
sanados y retornados que se cancelen las
Certificaciones anteriormente emitidas y
que se emita una nueva certificación que
contemple o contenga las enmiendas petici-
onadas por el Instituto de la Propiedad pre-
vias a ser inscritas; 25.1.- En visto que
la Certificación extendida por esta Secretaría
en fecha 04 de marzo 2021 fue denegada
provisionalmente por el Instituto de la Propi-
edad, se anula aquella y extiende la pre-
sente debidamente enmendada con las ob-
servaciones realizadas por esa institución
de registro; visto para resolver la solicitud
de dominio pleno que con fecha 16 de enero



del 2020, presento a esta Corporación Municipal la señora GLADIS ERLINDA SOLIS ROVELO, con tarjeta de identidad No. 0801-1946-03052, mayor de edad, hondureña y con domicilio en el Barrio las Cruces, Tatumbla, Departamento Francisco Morazán, contrada a solicitar Título Definitivo de Propiedad en Dominio Pleno, sobre un lote de terreno de 56,615.51 metros cuadrados, equivalentes a 81,201.36 Varas cuadradas, equivalentes a 8.12 Manzana, con un perímetro de 1,091.32 metros, según plano levantado por la oficina de catastro de esta Municipalidad, situado en el lugar denominado "Las Infierneras, sitio Cerro caliente, Tatumbla, Francisco Morazán", aclarando aquí que el inmueble que nos ocupa, en su rumbo sur, lo atraviesa el río Chiquito y que independientemente de ello se trata de un solo inmueble, (que nos ocupa, en su rumbo sur, lo atra) el cual hubo por herencia ab-intestato de su difunta madre doña Melida Esperanza Rovelo Solis, documento no inscribible, según fotocopia del documento original que acompaña, Esta Corporación Municipal por unanimidad acuerda venderle en dominio pleno a la señora GLADIS ERLINDA SOLIS ROVELO, del terreno antes descrito, con las colindancias siguientes: Línea L-1 Distancia 21.28 metros lineales, Rumbo $554^{\circ}03'18''W$, colinda con calle de por medio puente El Infiernero y propiedad de Salvador Moreno; De la línea L-2, Distancia 16.25 metros lineales, Rumbo $571^{\circ}50'51''W$, colinda con calle de por medio y propiedad de Salvador



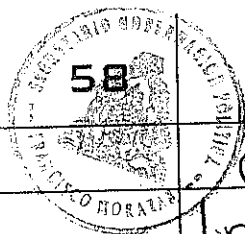
Moreno; De la línea L-3, Distancia 24.8 metros lineales, Rumbo $S66^{\circ}26'02''W$, colinda con calle de por medio y propiedad de Salvador Moreno; De la línea L-4, Distancia 12.92 metros lineales, Rumbo $N62^{\circ}10'47''W$, colinda con calle de por medio y propiedad de Raúl Pavón; De la línea L-5, Distancia 18.95 metros lineales, Rumbo $N55^{\circ}31'30''W$, Colinda con calle de por medio y propiedad de Raúl Pavón; De la línea L-6, Distancia 17.23 metros lineales, Rumbo $N62^{\circ}51'50''W$, colinda con calle de por medio y propiedad de Raúl Pavón; De la línea L-7, Distancia 16.10 metros lineales, Rumbo $N5^{\circ}39'17''W$, colinda con (propiedad de familia Matamoras) calle de por medio y propiedad de Raúl Pavón; De la línea L-8, Distancia 16.50 metros lineales Rumbo $N5^{\circ}39'17''W$, colinda con propiedad de familia Matamoras; De la línea L-9, Distancia 9.30 metros lineales, Rumbo $N20^{\circ}25'37''E$, Colinda con propiedad de familia Matamoras; De la línea L-10, Distancia 39.47 metros lineales, Rumbo $N37^{\circ}52'49''E$, Colinda con propiedad de familia Matamoras; De la línea L-11, Distancia 57.27 metros lineales, Rumbo $N28^{\circ}21'10''W$, Colinda con propiedad de familia Matamoras; De la línea L-12, Distancia 9.71 metros lineales, Rumbo $N40^{\circ}51'33''E$, Colinda con Río Chiquito; De la línea L-13, Distancia 21.28 metros lineales, Rumbo $S86^{\circ}55'23''E$, Colinda con propiedad de Herederos de Rosario Licana; De la línea L-14, Distancia 17.08 metros lineales, Rumbo $N25^{\circ}56'00''E$, Colinda con propiedad de Herederos de Rosario



Licóna; De la línea L-15, Distancia 17.72 metros lineales, Rumbo $N16^{\circ}33'39''E$, Colinda con propiedad de Herederos de Rosario Licóna; De la línea L-16, Distancia 22.21 metros lineales, Rumbo $N6^{\circ}09'10''E$, Colinda con propiedad de Herederos de Rosario Licóna; De la línea L-17, Distancia 23.63 metros lineales, Rumbo $N26^{\circ}55'03''E$, Colinda con propiedad de Herederos de Rosario Licóna; De la línea L-18, Distancia 50.82 metros lineales, Rumbo $N10^{\circ}33'47''W$, Colinda con propiedad de Herederos de Rosario Licóna; De la línea L-19, Distancia 26.07 metros lineales, Rumbo $S65^{\circ}49'51''E$, Colinda con propiedad de Santiago Valladares Ravelo; De la línea L-20, Distancia 38.64 metros lineales, Rumbo $S67^{\circ}43'16''E$, Colinda con propiedad de Santiago Valladares Ravelo; De la línea L-21, Distancia 5.52 metros lineales, Rumbo $S82^{\circ}54'26''E$, Colinda con propiedad de Santiago Valladares Ravelo; De la línea L-22, Distancia 14.21 metros lineales, Rumbo $S75^{\circ}55'34''E$, Colinda con propiedad de Santiago Valladares Ravelo; De la línea L-23, Distancia 14.41 metros lineales, Rumbo $S71^{\circ}58'51''E$, Colinda con propiedad de Santiago Valladares Ravelo; De la línea L-24, Distancia 25.48, Rumbo $S74^{\circ}31'46''E$, Colinda con propiedad de Santiago Valladares Ravelo; De la línea L-25, Distancia 21.51 metros lineales, Rumbo $S78^{\circ}38'33''E$, Colinda con propiedad de Santiago Valladares Ravelo; De la línea L-26, Distancia 23.17 metros lineales, Rumbo $S81^{\circ}39'15''E$, Colinda con propiedad de Santiago Valladares Ravelo; De la línea L-27,



Distancia 20.07 metros lineales, Rumbo $587^{\circ}55'16''E$, Colinda con propiedad de Santiago Valladares Ravelo; De la línea L-28, Distancia 17.51 metros lineales, Rumbo $N86^{\circ}00'36''E$, Colinda con propiedad de Santiago Valladares Ravelo; De la línea L-29, Distancia 14.93 metros lineales, Rumbo $N86^{\circ}45'53''E$, Colinda con propiedad de Santiago Valladares Ravelo; De la línea L-30, Distancia 16.15 metros lineales, Rumbo $N87^{\circ}40'34''E$, Colinda con propiedad de Santiago Valladares Ravelo; De la línea L-31, Distancia 21.23 metros lineales, Rumbo $586^{\circ}26'08''E$, Colinda con propiedad de Santiago Valladares Ravelo; De la línea L-32, Distancia 7.44 metros lineales, Rumbo $579^{\circ}42'44''E$, Colinda con propiedad de Santiago Valladares Ravelo; De la línea L-33, Distancia 15.13 metros lineales, Rumbo $573^{\circ}24'38''E$, Colinda con propiedad de Santiago Valladares Ravelo; De la línea L-34, Distancia 41.24 metros lineales, Rumbo $570^{\circ}32'15''E$, Colinda con propiedad de Santiago Valladares Ravelo; De la línea L-35, Distancia 7.72 metros lineales, Rumbo $536^{\circ}18'53''E$, Colinda con propiedad de Santiago Valladares Ravelo; De la línea L-36, Distancia 5.62 metros lineales, Rumbo $548^{\circ}56'29''E$, Colinda con propiedad de Antonio Romero; De la línea L-37, Distancia 15.43 metros lineales, Rumbo $517^{\circ}57'43''W$, Colinda con propiedad de Antonio Romero; De la línea L-38, Distancia 11.31 metros lineales, Rumbo $59^{\circ}24'57''W$, Colinda con propiedad de Antonio Romero; De la línea L-39, Distancia 46.25 metros



Lineales, Rumbo $54^{\circ}39'56''$ W, Colinda con propiedad de Antonio Barrero; De la línea L-40, Distancia 39.90 metros lineales, Rumbo $580^{\circ}35'16''$ W, Colinda con propiedad de Linda Italia Cerrato de Discua; De la línea L-41, Distancia 18.92 metros lineales, Rumbo $564^{\circ}55'27''$ W, Colinda con propiedad de Linda Italia Cerrato de Discua; De la línea L-42, Distancia 16.89 metros lineales, Rumbo $554^{\circ}44'35''$ W, Colinda con propiedad de Linda Italia Cerrato de Discua; De la línea L-43, Distancia 48.90 metros lineales, Rumbo $570^{\circ}06'57''$ W, Colinda con propiedad de Linda Italia Cerrato de Discua; De la línea L-44, Distancia 53.27 metros lineales, Rumbo $571^{\circ}03'53''$ W, Colinda con propiedad de Linda Italia Cerrato de Discua; De la línea L-45, Distancia 41.77 metros lineales, Rumbo $576^{\circ}11'20''$ W, Colinda con propiedad de Linda Italia Cerrato de Discua; De la línea L-46, Distancia 30.69 metros lineales, Rumbo $554^{\circ}53'56''$ W, Colinda con propiedad de Linda Italia Cerrato de Discua; De la línea L-47, Distancia 14.12 metros lineales, Rumbo $542^{\circ}24'33''$ W, Colinda con propiedad de Linda Italia Cerrato de Discua; De la línea L-48, Distancia 5.28 metros lineales, Rumbo $546^{\circ}21'46''$ W, Colinda con propiedad de Linda Italia Cerrato de Discua; Cerrándose así el polígono; según poligonal que contiene el levantamiento topográfico que se acompaña de dicha propiedad y está comprendida dentro de los ejidos de este Municipio y el cual se encuentra inscrito a folios tres, cuatro, cinco, seis, siete y ocho finca CCC LX III, inscripción

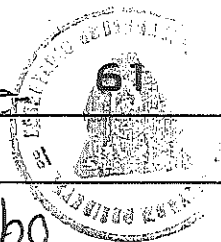


primera del tomo cuarto del libro de inscripciones del Registro de la Propiedad, y reinscrito según Asiento 74 Tomo 5358 del Libro Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas del Departamento de Francisco Morazán, siendo un área de 56,615.51 metros cuadrados del terreno que ahora se otorga en dominio pleno, para un valor catastral de L. 8,152,633.44 a razón de L. 144.00 el metro cuadrado por el 10% de porcentaje, debiendo pagar en la Tesorería Municipal la cantidad de L. 815,263.34 por el valor del traspaso del Dominio pleno referido, que los cálculos suministrados son responsabilidad de la Jefe de Catastro, lote de terreno que tiene sesenta y ocho (68) pinos entre grandes y medianos, según Informe Inspección de campo presentado por el Jefe de la Unidad Municipal Ambiental (UMPA); El presente título definitivo de propiedad en dominio pleno, se otorga reservándose esta Municipalidad el derecho de servidumbre presente o futura que por razones de interés social podría necesitarse.-

25.2.- En vista de que la Certificación extendida por esta Secretaría en fecha 29 de abril 2021, fue denegada provisionalmente por el Instituto de la Propiedad, y en virtud de un error involuntario, se anula aquella y extiende la presente debidamente enmendada con las observaciones realizadas por esa Institución de registro; Vista para resolver la solicitud de dominio pleno que con fecha 07 de diciembre 2019, presentó.



a esta Corporación Municipal la Señora REINA LAGOS LAGOS, mayor de edad, soltera, ama de casa, con Tarjeta de Identidad No. 0818-1962-00018, y con domicilio en El Bodeo, Totumbula, Departamento Francisco Morazán, contraída a solicitar Título Definitivo de propiedad en Dominio pleno, sobre un lote de terreno de 751.57 metros cuadrados, equivalentes a 1,077.95 Varas cuadradas, equivalentes a 0.11 Manzana, con un perímetro de 110.22 metros, según plano levantado por la Oficina de catastro de esta Municipalidad, situado en el lugar denominado "Aldea de Cofradia", Municipio de Totumbula, Francisco Morazán, el cual hubo por dominio útil, documento no inscribible, según fotocopia del documento original que acompaña, esta Corporación Municipal por unanimidad acuerda venderle en dominio pleno a la Señora REINA LAGOS LAGOS, del terreno antes descrito, con las colindancias siguientes: De la línea L-1, Distancia 27.90 metros, rumbo $N52^{\circ}02'17''W$, colinda con propiedad de Leticia Flores; De la línea L-2, Distancia 5.75 metros lineales, rumbo $N20^{\circ}49'32''E$, colinda con propiedad de Leticia Flores; De la línea L-3, Distancia 13.50 metros lineales, rumbo $N12^{\circ}02'47''W$, colinda con propiedad de Leticia Flores; De la línea L-4, Distancia 5.15 metros, rumbo $N69^{\circ}22'18''E$, colinda con propiedad de Benjamin Canales; De la línea L-5, Distancia 6.17 metros lineales, rumbo $N83^{\circ}26'46''E$, colinda con propiedad de Benjamin Canales; De la línea L-6, Distancia 5.75 metros lineales



Rumbo $567^{\circ}51'07''E$, colinda con propiedad de Benjamin Canales; De la línea L-7, Distancia 8.10 metros lineales, Rumbo $561^{\circ}07'22''E$, colinda con propiedad de Benjamin Canales; De la línea L-8, Distancia 7.90 metros lineales, Rumbo $554^{\circ}41'16''E$, colinda con propiedad de Benjamin Canales; De la línea L-9, Distancia 3.65 metros lineales, Rumbo $536^{\circ}33'43''E$, colinda calle de por medio; De la línea L-10, Distancia 10.55 metros lineales, Rumbo $521^{\circ}43'49''W$, colinda calle de por medio; De la línea L-11, Distancia 15.80 metros, Rumbo $519^{\circ}38'54''W$, colinda calle de por medio y propiedad de Juan Ramon Rodriguez; según poligonal que contiene el levantamiento topográfico que se acompaña de dicha propiedad y que está comprendida dentro de los ejidos de este Municipio y el cual se encuentra inscrito a folios tres, cuatro, cinco, seis, siete y ocho finca CCCLXIII, inscripción primera del tomo cuarto del libro de inscripciones del Registro de la Propiedad, y reinscrito según Asiento 74 Tomo 5358, Libro Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones preventivas, del Departamento de Francisco Morazán, siendo un área de 751.57 metros cuadrados del terreno que ahora se otorga en dominio pleno, para un valor catastral de L. 150,314.00 a razón de L. 200.00 el metro cuadrado por el 70% de porcentaje, debiendo pagar en la tesorería Municipal la cantidad de L. 15,031.40 por el valor del traspaso del dominio pleno referido,



que las colaulas suministradas son responsabilidad de la Jefe de Catastro; El presente título definitivo de propiedad en dominio pleno se otorga reservándose esta Municipalidad el derecho de servidumbre presente o futura que por razones de interés social podría necesitarse.- **25.3.-** En vista de que la certificación extendida por esta Secretaría en fecha 02 de Marzo 2021, fue denegada provisionalmente por el Instituto de la Propiedad, se anula aquella y extiende la presente debidamente enmendada con las observaciones realizadas por esa institución de registro; Vista para resolver la solicitud de dominio pleno que con fecha 14 de diciembre del 2020, presentó a esta Corporación Municipal el señor FRANCISCO BELTRAN RODRIGUEZ FONSECA, con tarjeta de identidad No. 0825-1940-00127, mayor de edad, hondureño y con domicilio en Caserio El Ciprés, Aldea de Cofradia, Municipio de Totumbá, Departamento Francisco Morazán, contrainda a solicitar título Definitivo de propiedad en dominio pleno sobre un lote de terreno de 6,972.25 metros cuadrados, equivalentes a 10,000.02 varas cuadradas, equivalentes a 1.00 Manzana, con un perímetro de 392.67 metros, según plano levantado por la oficina de Catastro de esta Municipalidad, situado en el lugar denominado "Caserio El Rodeo, Aldea La Lima" Municipio de Totumbá, Francisco Morazán, el cual hubo por compraventa que hizo a Máximo Lanza, documento no inscribible, según fotocopia del documento



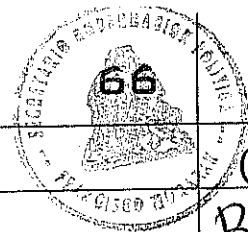
original que acompaña, Esta Corporación Municipal por unanimidad acuerda venderle en dominio pleno al señor FRANCISCO BELTRAN RODRIGUEZ FONSECA, del terreno antes descrito, con las colindancias siguientes: Línea L-1 Distancia 46.56 metros lineales, Rumbo $N 0^{\circ} 47' 25'' W$, colinda con propiedad de Francisco Beltrán Rodríguez Fonseca; De la línea L-2, Distancia 149.29 metros lineales, Rumbo $N 87^{\circ} 59' 54'' E$, colinda con calle de por medio y propiedad de Orlando Rivera Izaguirre; De la línea L-3, Distancia 46.55 metros lineales, Rumbo $S 2^{\circ} 00' 06'' E$, colinda con calle de por medio y propiedad de Ana Julia Mejía; De la línea L-4, Distancia 150.27 metros lineales, Rumbo $S 87^{\circ} 59' 54'' W$, colinda con propiedad de Francisco Beltrán Rodríguez Fonseca; Dicha propiedad está comprendida dentro de los ejidos de este Municipio y el cual se encuentra inscrito a folios tres, cuatro, cinco, seis, siete y ocho finca CCC LX III, inscripción primera del tomo cuarto del libro de inscripciones del Registro de la propiedad, y reinscrito según Asiento 74, Tomo 5358 Libro Registro de la propiedad, Hipotecas y Anotaciones preventivas del Departamento de Francisco Morazan, siendo un área de 6,972.25 metros cuadrados del terreno que ahora se otorga en dominio pleno, para un valor catastral de L. 1,255,005.00 a razón de L. 180.00 el metro cuadrado por el 10% de porcentaje, debiendo pagar en la tesorería Municipal la cantidad de L. 125,500.50 por el valor del traspaso del



dominio pleno referido, que los cálculos suministrados son responsabilidad de la Jefe de catastro; Este dominio pleno se otorga reservándose esta Municipalidad el derecho de servidumbre presente o Futura que por razones de interés social, podría necesitarse.- **25.4.-** En virtud de que la certificación extendida por esta Secretaría en fecha 30 de octubre 2020, fue denegada provisoriamente por el Instituto de la propiedad, se anula aquella y extiende la presente debidamente enmendada con las observaciones realizadas por esa Institución de Registro; Visto para resolver la solicitud de dominio pleno que con fecha 03 de abril 2013, presenta a esta Corporación Municipal el Señor JOSE ABRAHAM CARDONA MIDENCE, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1986-02157, licenciado en relaciones públicas, mayor de edad, Vecino de Tegucigalpa y con transito por este Municipio, contraído a solicitar dominio pleno sobre un lote de terreno de 426.73 metros cuadrado, equivalentes a 612.04 Varas cuadradas, el cual lo posee en dominio útil, según plano levantado por Marco A. Andino, calculado por Francisco Perdomo, revisado y aprobado por el Ingeniero Carlos Alberto Martínez, C.I.C.H No. 835, situado en el lugar denominado "Barrio El Calvario" Tatumbita, Francisco Morazán, el cual hubo por compra-venta que le hizo a los Señores Dalce Yadira Ayala Midence, Nancy Berlicia Ayala Midence y Héctor José Ayala Midence, dominio útil inscrito a favor de

los vendedores bajo el número 90, del tomo 2429, del Libro de Registro de la Propiedad Hipoteca y Anotaciones Preventivas de la Sección Registral del Departamento de Francisco Morazán, según fotocopia del documento original que acompaña; Esta Corporación Municipal por unanimidad acuerda: Venderle en dominio pleno al peticionario JOSE ABBAYAM CARDONA MIDENCE, del terreno antes descrito, con las condición que conceda el pase de servidumbre para cualquier servicio básico en el futuro, con las colindancias siguientes: De la estación 1-2, Distancia 5.69 metros, Rumbo $527^{\circ} 56' 11'' E$, colinda con calle adoquinada y propiedad de Linda Italia Cerrato de Discua; De la Estación 2-3, Distancia 24.27 metros lineales, Rumbo $537^{\circ} 22' 05'' E$, colinda con calle adoquinada y propiedad de Linda Italia Cerrato de Discua; De la Estación 3-4, Distancia 15.98 metros lineales, Rumbo $N56^{\circ} 58' 53'' E$, colinda con propiedad del Señor Héctor José Ayala Midence; De la estación 4-5, Distancia 25.03 metros lineales, Rumbo $N38^{\circ} 56' 47'' W$, colinda con propiedad de Héctor José Ayala Midence; De la Estación 5-1, Distancia 15.55 metros, Rumbo $575^{\circ} 38' 42'' W$, colinda con calle de par medio y propiedad de Narciso Triminio; Dicha propiedad está comprendida dentro de los ejidos de este Municipio y el cual se encuentra inscrito a folios tres, cuatro, cinco, seis, siete y ocho finca CCCLXIII, inscripción primera del tomo cuarto del libro de inscripciones





del Registro de la propiedad, y reinscrito según Asiento 74 Tomo 5358 Libro Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas del Departamento de Francisco Morazán, siendo un área de 426.73 metros cuadrados del terreno que ahora se otorga en dominio pleno, para un valor catastral de L. 64,009.50 a razón de L. 150.00 el metro cuadrado por el 10% de porcentaje, debiendo pagar en la Tesorería Municipal la cantidad de L. 6,400.95. **26.-** En vista que el día 13 de mayo del presente año la Agencia Técnica de Investigación Criminal ATIC, procedió al decomiso del libro No. 70, donde contenía el acta No. 10 de fecha 30 de abril 2021, donde contenía el punto del otorgamiento de dominio pleno a favor de la Señora Merlin Sarai Rovel, por este acta se deja sin valor ni efecto la certificación de esa acta, y se autoriza sea inscrita en esta acta de fecha 01 de junio 2021 para su debida ratificación y posteriormente hacerle entrega del documento.

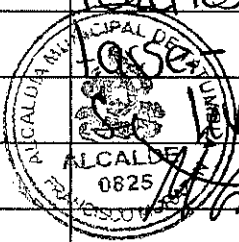
26.1.- Vista para resolver la solicitud de dominio pleno que con fecha 13 de enero del 2021, presentó a esta Corporación Municipal la Señora MERLIN SARAI ROVELO OSEGUERA, con tarjeta de identidad No. 0825-1994-00142, mayor de edad, hondureña y con domicilio en Barrio El Centro, Tatumbla, Francisco Morazán contrada a solicitar dominio pleno sobre un lote de terreno de 331.50 metros cuadrados, equivalentes a 475.46 Varas cuadradas, equivalentes a



0.05 manzana, con un perímetro de 79.01 metros, según plano levantado por la oficina de Catastro de esta Municipalidad, situado en el lugar denominado "Barrio la Cruz" Tatumbla, F.M., el cual hubo por compra-venta que hizo al señor Bonal Adalberto Colindres Cáceres, no inscribible, según fotocopia del documento original que acompaña, Esta Corporación Municipal por Unanimidad acuerda venderle en dominio pleno a la Señora MERLIN SARAI ROVELO ASEGUERA, del terreno antes descrito, con las colindancias siguientes: Línea L-1 Distancia 3.84 metros lineales, Rumbo $S32^{\circ}16'09''E$, Colinda con callejón peatonal de por medio y propiedad de Hilda Doris Cosco; De la línea L-2, Distancia 7.85 metros lineales, Rumbo $S10^{\circ}32'43''E$, Colinda con callejón peatonal de por medio y propiedad de Hilda Doris Cosco; De la línea L-3, Distancia 5.23 metros lineales, Rumbo $S22^{\circ}47'46''E$, Colinda con callejón peatonal de por medio y propiedad de Hilda Doris Cosco; De la línea L-4, Distancia 5.15 metros lineales, Rumbo $S7^{\circ}23'33''E$, Colinda con callejón peatonal de por medio y propiedad de Alexis Ordóñez; De la línea L-5, Distancia 10.25 metros lineales, Rumbo $S9^{\circ}22'55''E$, Colinda con callejón peatonal de por medio y propiedad de Alexis Ordóñez; De la línea L-6, Distancia 14.60 metros lineales, Rumbo $N82^{\circ}05'09''W$, Colinda con callejón privado de 1 Mts de por medio y propiedades de Marvin Fonseca; Manuel Fonseca de la línea L-7, Distancia 15.30 metros



lineales, Rumbo $N 10^{\circ} 23' 11'' W$, colinda con propiedad de Teresa Cáceres, De la línea 2-8, Distancia 16.80 metros lineales, Rumbo $N 33^{\circ} 55' 10'' E$, Colinda con propiedad de Teresa Cáceres; Dicha propiedad está comprendida dentro de los ejidos de este Municipio y el cual se encuentra inscrito a folios tres, cuatro, cinco seis, siete y ocho finca CCCLXIII, inscripción primera del Tomo cuarto del libro de inscripciones del Registro de la propiedad, y reinscrito según Asiento 74 Tomo 5358 del Libro de Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones preventivas del Departamento de Francisco Morazán, siendo un área de 331.50 metros cuadrados del terreno que ahora se otorga en dominio pleno, para un valor Catastral de L. 41,437.50 a razón de L. 125 el metro cuadrado por el 10% de porcentaje, debiendo pagar en la Tesorería Municipal la cantidad de L. 4,143.75 por el valor del traspaso de dominio pleno referido, que los cálculos suministrados son responsabilidad de la Jefe de Catastro, Ante la solicitud referida, esta Corporación Municipal en pleno aprueba otorgar dominio pleno a favor del solicitante, El presente título definitivo de propiedad en dominio pleno se otorga reservándose esta Municipalidad el derecho de servidumbre presente o futura que por razones de interés social podría necesitarse. No habiendo más de que tratar levantó la Sesión.



Regidor I
Juan Luis Amador

Regidor 2
Dulce Miraldu



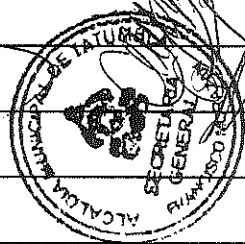
Regidor III
Dina Andrade

Regidor 4

Hugo Ochoa

Regidor 5
Juan Ramón
Rodríguez

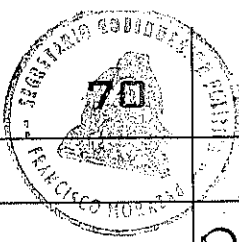
Regidor VI
Pedro Ramos



ACTA 13

SESION ORDINARIA.

sesión Ordinaria celebrada por la Honorable
Capacación Municipal de Tatumbula, departa-
mento de Francisco Morazán, el martes
quince de junio del dos mil veintiuno (2021),
celebrada en el Salón de Sesiones, se comprobó
el quórum con los miembros de la Capacación
Municipal Señores Alcalde Municipal Don
Marco Tulio Martínez Cosco, de las Regidores
por su orden: Primero Juan Luis Amador Gato,
segundo: Dulce María Miralda Funez, Tercero:
Dina Betzabe Andrade Maradiaga, Cuarto:
Hugo Saul Ochoa Pinto, Quinto: Juan Ra-
mán Rodríguez Gómez, Sexto: Pedro Antonio
Ramos Ramos; con la presencia del Ase-
sor legal de la Municipalidad Abogado
Ramón Edgardo Ponce Betanco y ante la
Infrascripta Secretaria Municipal que sub-
riza y da fe. - 1.- Se abrió la sesión
por el Alcalde Municipal Señor Marco Tulio



Martínez Casco a las 8:14 a.m.

2.- Oración a Dios dirigida por la Regidora Dña Andrade. 3.- Se le dio lectura al acta anterior la que se aprobó y firmó sin ninguna modificación. 4.- Se le dio lectura a la correspondencia la que se detalla a continuación: a) Con relación a la solicitud hecha por la Fundación Ricken donde solicita se contrate dos Camiones con su Chofer y ayudantes para carga y descarga del equipo electrónico y accesorios donados por la Fundación Ricken apoyada por otras organizaciones internacionales esto para el 15 o 23 de junio; Así mismo solicita el pago de L. 8,199.00 dinero que servirá para cancelar el préstamo que se solicitó para reparar la parte frontal de la Biblioteca; De igual manera se le hace una cordial invitación a formar parte del acto de entrega e inauguración que se llevará a cabo en julio; Esta Corporación Municipal en pleno aprueba concederle las ayudas que solicitan, que es en cuanto al pago de los L. 8,199.00 y el pago de transporte y ayudantes para la movilización del mobiliario del que deberán presentar las facturas correspondientes de los gastos ante la Tesorería Municipal.

b) Solicitud presentada por el pastor ELISEO MEJIA RODRIGUEZ, de la Iglesia El Nazareno donde solicita la ayuda de 34 láminas de 12 p.e para el techo de la Iglesia. Sometido a votación esta solicitud, esta Corporación Municipal acuerda concederle la ayuda contemplada en el reglamento de

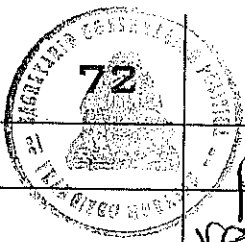


ayudas sociales que es de Lps. 3000.00

c) Se le dio lectura a la Corporación Municipal la constancia de ubicación RFFM-CU-158-2021, extendida por el Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, a favor de la señora MARIA GRACIELA BARBIENTOS. de una propiedad ubicada en el Barrio las Crucitas, donde consta que la propiedad está DENTRO de Microcuencas declaradas (SUBCUENCA DEL RIO TATUMBLA) FUERA de planes de manejo forestal y FUERA de áreas protegidas, misma que fue aprobada por la Corporación en pleno.

d) Vista para resolver la petición hecha por la Doctora LOURDES GUEVARA Coordinadora del CIS, quien solicita a la Corporación colaboración con el medio de transporte para trasladar a los señores de la tercera edad de las diferentes Aldeas y Caseríos del Municipio al CIS Tatumbula para aplicar la vacuna contra el Covid-19, el que tiene el siguiente Cronograma: Limaco 24 y 25 de junio, Cofradía 28 de junio, El Rodeo 29 de junio, El Ciprés 30 de junio, La Lima 01 de julio, El Plan 02 de julio, esta Corporación Municipal en pleno aprueba se le conceda la ayuda que solicita.

e) Con relación a la solicitud presentada por la señora MIRIAM VANETH MOTINO PAVON en su condición de Gerente General de la desarrolladora bienes y raíces ZUMOT S. De RL quien solicita a la Corporación Municipal la aprobación para un arreglo de pago con un plazo de seis meses



contadas a partir del mes de junio del presente año, esto en la relación a la renovación del permiso de operación de dicha empresa. Esta Corporación Municipal en pleno aprueba concederle el arreglo de pago de 6 meses que restan de este año, con la condición que debe pagar el 20% de total de la deuda una vez suscrito el convenio de arreglo de pago, y el resto de la deuda deberá pagarla dentro de los meses restantes, queda sobreentendido que el permiso de operación correspondiente de los años adeudados se extenderá al cancelar la deuda por año.

F) Solicitud hecha por el Señor HECTOR ROLANDO VASQUEZ RODRIGUEZ en su condición de presidente de la Junta de Agua de la Aldea La Unión quien solicita a la Corporación Municipal en su nota le proporcionen equipo de bombeo, 26 lances de tubo PVC de 2" para agua potable y la caseta donde ira instalado el panel de control todo esto tiene un costo aproximado de L. 150,000.00; sometido a votación esta solicitud, esta Corporación Municipal por unanimidad aprueba se le conceda lo solicitado y a la vez se haga la modificación presupuestaria correspondiente.

g) solicitud del Señor FRANCISCO JOSUE MATAMOROS BAUCEDA, con tarjeta de identidad No. 0825-1993-00043, quien actúa en su condición personal y solicita permiso de operación para un negocio de importación de vehículos usados, compra venta y permuta de los mismos, así como cualquier otra actividad



relacionado de licito comercio, estará ubicado en el Barrio Las Crucitas. Visto el informe de inspección presentado por la Directora de Justicia Municipal quien informa a la Corporación Municipal que verifico que hay espacio y condiciones para el funcionamiento de dicho negocio el cual tiene su equipo de cómputo y espacio necesario para mantener cinco vehículos con los cuales trabaja desde su casa de habitación y la implementación de las medidas de bioseguridad e inscrito en el Registro Mercantil con número de inscripción 68665 matrícula 2585892 de fecha 05/04/2021 considera que no hay inconveniente para otorgar dicho permiso. Esta Corporación Municipal después de conocer el informe presentado por la Directora de Justicia Municipal dando su visto bueno para que opere dicho negocio, Esta Corporación Municipal después de conocer el informe por unanimidad de votos acuerda concederle el permiso de operación al señor FRANCISCO JOSUE MATA-MOROS SAUCEDA Tramites que deberá realizar ante las oficinas administrativas de esta Municipalidad. h) solicitud del señor DAVID ESTEBAN MEJIA ALVARADO, con tarjeta de identidad No. 0801-1977-02203, quien actúa en su condición personal y solicita permiso de operación a nombre de PRO-MARTIAL, para impartir clases de Karate y Artes Marciales y Gimnasio las cuales serán impartidas al aire libre en las canchas de la escuela Bilingüe Ebenezer al pie del Yuca bajo el nombre Comercial

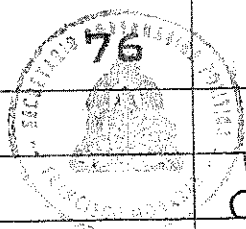


de PRO MARTIAL ARTS. Visto el informe de Inspección presentado por la Directora de Justicia Municipal quien informa a la Corporación Municipal que se personal el lugar y verifico que hay espacio y condiciones para el funcionamiento de dicho negocio, el cual cuenta con estacionamiento necesario para las personas que utilizaran el gimnasio y clases para artes marciales, Contrato de arrendamiento otorgado por el Señor Rolando Mejia Ortega y con Oficio de Símpex UESINAGER-078-2021 donde autoriza darle cumplimiento a los protocolos de Bioseguridad, considera que no hay inconveniente para otorgar dicho permiso. Esta Corporación Municipal despues de conocer el informe presentado por la Directora de Justicia dando su visto bueno para que opere dicho negocio esta Corporación Municipal por unanimidad de votos acuerda concederle el permiso de operación al Señor DAVID ESTEBAN MEJIA ALVARADO, tramites que debera realizar ante las oficinas administrativas de esta Municipalidad. I) Solicitud del Señor JOSE DAVID CASTRO RUIZ, representante legal de la Sociedad ABBACO HOLDING GROUP S.A de C.V, con tarjeta de identidad No. 0801-1943-04446, solicita permiso de operación para un negocio de comida: PIZZA, Café y derivados. Estara ubicado en Barrio las cruces, Carretera principal, Mismo que opera con nombre Comercial CASALUNA. Visto el informe de inspección presentado

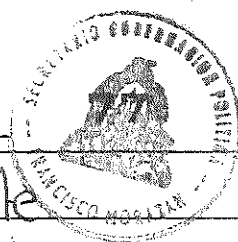


por la Directora de Justicia Municipal quien informa a la Corporación Municipal que se persono al lugar y verifico que hay espacio suficiente y reúne las condiciones necesarias para su funcionamiento, quedando pendiente la Licencia Sanitaria la que la tiene en tramite y considera que no hay inconveniente para otorgarle el permiso. Esta Corporación Municipal después de conocer el informe presentado por la Directora de Justicia dando su visto bueno para que opere dicho negocio, esta Corporación Municipal por unanimidad de votos acuerda concederle el permiso de operación al Señor JOSE DAVID CASTRO RUIZ, tramites que deberá realizar ante las Oficinas administrativas de esta Municipalidad.

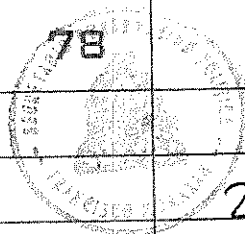
J) Solicitud del Señor EVER EMANUEL SAUCEDA GARCIA, con tarjeta de Identidad No. 0825-1986-00117, quien actúa en su condición personal y solicita permiso de operación que consistirá en una Barbería, estará ubicado en Aldea de Linaca, bajo el nombre VIP BARBER SHOP, Visto el informe de inspección presentado por la Directora de Justicia Municipal quien informa a la Corporación Municipal que se persono al lugar y verifico que tiene una instalación adecuada para dicho negocio y condiciones para el funcionamiento ya que cuenta con todo el equipo necesario y las medidas de bioseguridad, considero que no hay inconveniente para otorgar dicho permiso. Esta Corporación Municipal después de conocer el informe presentado por la Directora de Justicia dando su visto bueno para que opere dicho negocio



esta Corporación Municipal por unanimidad de votos acuerda concederle el permiso de operación al señor ÉVER EYMANUEL SAUCEDA GARCIA, tramites que deberá realizar ante las Oficinas administrativas de esta Municipalidad. K) Solicitud de la señora JANZEEL DEYANIRA SAUCEDA RUBIO, con tarjeta de identidad NO. 0801-1903-13733, quien actúa en su condición personal y solicita permiso de operación para un negocio de salón de belleza llamado Jhoz Beauty Desing, estará ubicado en el Caserío Cruz del Arco, Aldea de Linaca en su casa de habitación, Visto el informe de inspección presentado por la Directora de Justicia Municipal quien informa a la Corporación Municipal que se persomo al lugar y verifico que tiene una instalación adecuada para dicho negocio y condiciones para el funcionamiento ya que cuenta con todo el equipo necesario y las medidas de bioseguridad, debiendo pagar una multa en la tesorería Municipal de L. 500.00 por operar sin permiso en aplicación al artículo 132 de la ley de policía y convivencia social y el artículo 32 del plan de arbitrios Vigente, considera que no hay inconveniente para otorgar dicho permiso. Esta Corporación Municipal después de conocer el informe presentado por la Directora de Justicia dando su visto bueno para que opere dicho negocio, esta Corporación Municipal por unanimidad de votos acuerda concederle el permiso de operación a la señora JANZEEL DEYANIRA SAUCEDA RUBIO,



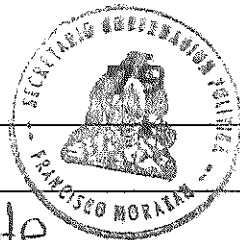
con las recomendaciones hechas en el informe, tramites que deberá realizar ante las oficinas administrativas de esta Municipalidad. L) Solicitud del señor WILFREDO FUNEZ IZAGUIRRE, con tarjeto de identidad No. 1701-1992-00081, quien actua en representación legal de Comercial Cinco Estrellas quien solicita permiso de operación para dicho negocio lo cual ofrecen productos de abarroteria de primera necesidad, estando ubicado en el Barrio Buena Vista. Visto el informe de inspección presentado por la Directora de Justicia Municipal quien informo a la Corporación Municipal que se persono al lugar y verifico que hay espacio suficiente y reúne las condiciones necesarias para su funcionamiento quedando pendiente la licencia Sanitaria ya que la tiene en trámite y considera que no hay inconveniente en otorgarle el permiso de operación sugiriendo la prohibición de estacionar vehículos a orilla de calle, debiendo pagar una multa en la tesorería Municipal de L. 5,000.00 por operar sin permiso en aplicación al artículo 132 de la ley de policía y convivencia social y artículo 32 del plan de arbitrios vigente. Esta Corporación Municipal después de conocer el informe presentado por la directora de Justicia dando su Visto bueno para que opere dicho negocio, esta Corporación Municipal por unanimidad de votos acuerda concederle el permiso de operación al señor WILFREDO FUNEZ IZAGUIRRE, con las recomendaciones hechas en el informe, tramites que deberá realizar ante las oficinas



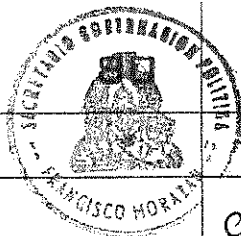
administrativas de esta Municipalidad.

M) Solicitud con expediente No. 618-2021 presentada por la Señora SARA HERMELINDA ANDINO con identidad NO. 0825-19-89-00081 quien solicita a la Corporación Municipal la venta de un lote en el antiguo Cementerio Municipal donde tiene enterrada dos hermanas y recientemente a su madre CRISTINA ANDINO ANDINO. Visto el informe de Inspección presentado por la Directora de Justicia Municipal quien informa a la Corporación Municipal que se persona al lugar y verifica que efectivamente se encuentran sepultados los restos en mención, por lo cual no hay inconveniente en otorgarle el lote en venta. Esta Corporación Municipal después de conocer el informe presentado por la Directora de Justicia dando su visto bueno para que se de en venta el lote que solicita en el Cementerio General, por unanimidad de votos acuerda concederle el permiso de operación a la Señora CRISTINA ANDINO ANDINO, trámites que deberá realizar ante las oficinas administrativas de esta Municipalidad.

N) Solicitud con expediente No. 635-2021 presentada por el Señor GUSTAVO ADOLFO OCHOA BARRIENTOS, con identidad No. 0825-1961-00081 quien solicita a la Corporación Municipal la venta de un lote en el antiguo Cementerio Municipal donde tiene enterrado los restos de su madre Alicia Barrientos, visto el informe de Inspección presentado por la Directora de Justicia Municipal quien informa a la Corporación Municipal que se persona



al lugar y verifico que efectivamente se encuentran sepultadas las restas en mención, por lo cual no hay inconveniente en otorgarle el lote en venta.- Esta Corporación Municipal después de conocer el informe presentado por la Dirección de Justicia dando su visto bueno que se de en venta el lote que solicita, en el Cementerio general, por unanimidad de votos acuerda concederle el permiso de operación al Señor Gustavo ADOLFO OCHOA BARRIENTOS, tramites que deberá realizar ante las oficinas administrativas de esta Municipalidad. O) Se le dio lectura a la nota con expediente No. 662-2021, presentada por KENIA MARINA CACERES, de la que la Corporación se dio por enterados y manifestaron que se procederá a realizar un Informe Técnico. P) Solicitud presentada por la Licenciada ALICE ESCOTO, quien solicita a la Corporación Municipal la aprobación para la construcción de un túmulo en la calle principal de Barrio Buena Vista una Cuadra adelante del Portón principal de la Iglesia de Jesucristo de las Santas de las Últimas días; Esta Corporación Municipal en pleno da por denegada dicha solicitud. Q) El Centro de Educación Básica José Trinidad Reyes de la Aldea de Linaca solicita a la Corporación Municipal solventar diferentes problemas que perjudican la salud de los estudiantes la que describen en su nota con expediente No. 542-2021, solicitud de la que la Corporación Municipal en pleno se dio por enterados. R) Se le dio lectura a la solicitud

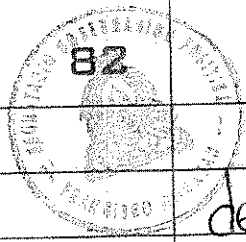


hecha por el abogado CRISTHIAN ROBERTO BERMUDEZ ARDON, inscrito en el colegio de Abogados de Honduras bajo el número 24878, actuando en su condición de apoderado legal de la señora ESTEFANY JAZMIN DIAZ GODOY solicitando se efectúe la rectificación, corrección o subsanación de la certificación de Dominio pleno a favor de su representado con el propósito que se hagan o incluyan las observaciones hechas en el auto que al respecto emitió el Instituto de la Propiedad de Francisco Morazón. Esta Corporación Municipal manifiesta que es una facultad y potestad que tiene la Alcaldía y que todos los documentos entregados de dominio pleno lo tienen, por lo tanto no se le puede suprimir la parte relacionada al paso de servidumbre.

5.- Se procedió a la apertura de los sobres que contiene las ofertas del proyecto electrificación El Copante - Totumbula Francisco Morazón de la siguiente manera: La Empresa Construcciones Diversas S. DE. R.L D. CV a través del Ingeniero OLBAN CANTABERO en su condición de Gerente General quien oferto el proyecto por la cantidad de L. 677, 241.50. 2).- La Empresa CYME controles y materiales eléctricos quien oferto el proyecto por la cantidad de L. 701, 370. 98.

3).- La Empresa Ingeniería Metropolitana y Rural S. DE. R.L. a través del Ingeniero JOSE MATA-MOROS, quien oferto el proyecto por un valor de L. 663 530. 69, por lo que seguidamente se procedió al análisis y votación de las ofertas, razonando su voto la Regidora Dulce Miralob quien da su voto razonado con el proceso

de adjudicación de este proyecto establece que está totalmente de acuerdo con los proyectos que se han hecho y fue parte de la aprobación, pero quiere dejar constancia que se opone al proceso de adjudicación que se está llevando a cabo por los siguientes motivos: 1) Las bases técnicas de cualquier tipo de proyecto que se vaya a licitar de manera pública y privada debe ser proporcionados por la administración de la Alcaldía Municipal. - 2) Si no existieran las bases técnicas cualquier propuesta que se haga (oferta) será vista como buena solo por el hecho de compararlo numéricamente con las otras y se escoge la más baja aunque sea por una diferencia de solo centavos. - 3) - Adjudicar cualquier tipo de proyecto sin existir las bases para las licitaciones deja al Municipio en un estado de indefensión frente a los verdaderos requerimientos técnicos y necesidad de la población. 4) En mi opinión es irresponsable hacer este tipo de adjudicaciones cuando la administración de esta Alcaldía no sabe cuáles son los requerimientos mínimo que debe contraer las propuestas de los oferentes. Por lo que por mayoría de votos se aprueba que se adjudique el proyecto Electrificación El Copante - Tulumblá Francisco Morazán a la empresa Ingeniería Metropolitana y Rural S. DE. R. L, en virtud de ser la mejor oferta económica presentada, se autoriza al señor Alcalde Municipal proceda a la suscripción del contrato con la empresa ganadora, para la ejecución del proyecto. b.- Se procedió a la apertura de los sobres que contiene las ofertas del proyecto



Electrificación Los Hoyos, Cruz del Arco,
Aldea de Linaca - Tulum, Francisco Marzán,
de la siguiente manera: 1).- La empresa Construc-
ciones Diversas S. DE. R. L. D. CV a través del
Ingeniero OLBAN CANTABERO en su condición
de Gerente General quien oferto el proyecto por
la Cantidad de L. 465, 224.10. 2).- La empre-
sa CYME Controles y materiales electricos, quien
oferto el proyecto por la cantidad de L. 446, 924.52.
3).- La Empresa Ingeniería Metropolitana y Rural
S. DE. R. L. a través del Ingeniero JOSE MATA-
MOROS, quien oferto el proyecto por un valor de
L. 446, 497.80, por lo que seguidamente se procedió
al análisis y votación de las ofertas, razonando
su voto la Regidora Dulce Miraldi quien da
su voto razonado con el proceso de adjudica-
ción de este proyecto establece que está totalmente
de acuerdo con los proyectos que se ha hecho y
fue parte de la aprobación, pero quiere dejar
constancia que se opone al proceso de adjudica-
ción que se está llevando a cabo por los siguientes
motivos: 1) Las bases técnicas de cualquier tipo
de proyecto que se vaya licitar de manera pú-
blica y privada, debe ser proporcionados por la
administración de la Alcaldía Municipal.- 2) Si
no existieran las bases técnicas cualquier propuesta
que se haga (oferta) sera vista como buena
solo por el hecho de compararlo numéricamente
con las otras y se escoge la más baja aunque
sea por una diferencia de solo centavos.
3).- Adjudicar cualquier tipo de proyecto sin exis-
tir las bases para las licitaciones deja al Muni-
cipio en un estado de indefensión frente a los
verdaderos requerimientos técnicos y necesidad



de la población.- 4) En mi opinión es irresponsable hacer este tipo de adjudicaciones cuando la administración de esta Alcaldía no sabe cuáles son los requerimientos mínimo que debe contraer las propuestas de los ofertantes. Por lo que por mayoría de votos se aprueba que se adjudique el proyecto Electrificación Los Hoyos, Cruz del Arco, Aldea de Linca-Tatumbula Francisco Morazón. a la Empresa Ingeniería Metropolitana y Rural S. DE. R. L, en virtud de ser la mejor oferta económica presentada, se autoriza al Señor Alcalde Municipal proceda a la suscripción del contrato con la empresa ganadora, para la ejecución del proyecto. 7.- Se procedió a la apertura de los sobres que contiene las ofertas del proyecto electrificación Las Moras No. 1 y Las Moras No. 2, Aldea de Linca-Tatumbula Francisco Morazón, de la siguiente manera: 1).- La Empresa Construcciones Diversas S. DE. R. L D. C.V a través del Ingeniero OLBAN CANTABERO en su condición de Gerente General quien oferto el proyecto por la cantidad de L. 557,633.79. 2).- La Empresa CYME Controles y Materiales Electricas, quien oferto el proyecto por la cantidad de L. 643,125.42. 3).- La Empresa Ingeniería Metropolitana y Rural S. DE. R. L a través del Ingeniero JOSE MATAMOROS, quien oferto el proyecto por un valor de L. 510,180.69 por lo que seguidamente se procedio al analisis y votacion de las ofertas, razonando su voto la Regidora Dulce Miralda, quien da su voto razonado con el proceso de adjudicacion de este proyecto establece que esta totalmente de acuerdo con los proyectos que se han hecho y fue parte

de la aprobación, pero quiere dejar constancia que se opone al proceso de adjudicación que está llevando a cabo por los siguientes motivos: 1).- Las bases técnicas de cualquier tipo de proyecto que se vaya a licitar de manera pública y privada debe ser proporcionados por la administración de la Alcaldía Municipal.- 2).- Si no existieran las bases técnicas cualquier propuesta que se haga (oferta) será vista como buena solo por el hecho de compararlo numéricamente con las otras y se escoge la más baja aunque sea por una diferencia de solo centenas. 3).- Adjudicar cualquier tipo de proyecto sin existir las bases para las licitaciones deja al Municipio en un estado de indefensión frente a los verdaderos requerimientos técnicos y necesidad de la población.- 4) En mi opinión es irresponsable hacer este tipo de adjudicaciones cuando la administración de esta Alcaldía no sabe cuales son los requerimientos mínimo que debe contratar las propuestas de los oferentes. Por lo que por mayoría de votos se aprueba que se adjudique el proyecto Electrificación Las Moras No 1. y las Moras No 2. - Aldea de Lirica - Totumbula Francisco Morazón a la Empresa Ingeniería Metropolitana y Rural S. DE. B. L, en virtud de ser la mejor oferta económica presentada, se autoriza al Señor Alcalde Municipal proceder a la suscripción del contrato con la empresa ganadora, para la ejecución del proyecto. 8.- El Señor Alcalde Municipal informa a la Corporación Municipal se procedió a remitir al Comité permanente de Contingencias COPECO, El Plan de Gestión de riesgos de desastres



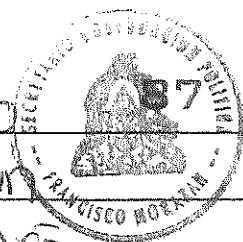
Plan de Emergencia para su aprobación y así dar cumplimiento a los lineamientos de la Secretaría de Gobernación, de no ser aprobado la propuesta de nuestro plan, solicito su autorización para contratar un consultor y que pueda elaborarlo de conformidad a lo requerido, a lo que esta Corporación Municipal en pleno se dan por informados y aprueban el gasto en caso de ser necesario. 9.- La regidora Dulce Miralda solicita que la Secretaría Municipal le certifique el punto de acta con relación a las ofertas de los proyectos de electrificación Las Hoyas, Las Maras No. 1 y No. 2 y El Copante, cuando este acta sea ratificada. 10.- La Regidora Dina Andrade solicita a la Corporación Municipal asignar fondos para el bacheo de la calle que desde el desvío conduce hacia Tulumblá Centro propuesta que fue aprobada por unanimidad de votos. 11.- La Regidora Dina Andrade en vista que los lotes de terreno para las lotificadoras actualmente están aprobados en el Plan de Arbitrios Vigente con un área de 300 varas cada lote, por lo que propone sean elevados a 800 varas, propuesta que fue sometida a votación y los regidores Juan Luis Amador, Hugo Ochoa y Pedro Ramos proponen que este tema sea discutido en la elaboración del nuevo Plan de Arbitrios, no así los Regidores Dulce Miralda y Juan Ramón Rodríguez que manifestaron no estar de acuerdo con esta propuesta. 12.- La Regidora Dina Andrade se opone que a partir de este momento se le otorgue permiso de construcción a las lotificadoras si no trae la licencia am-

biental, por lo que propone que previo a otorgarle los permisos de construcción solicitados presente dicha licencia, propuesta a la que se opuso el Regidor Juan Ramón Rodríguez y la Regidora Dulce Miraldo, en vista que ya hay un acuerdo Municipal aprobado por esta Corporación para estos trámites, por lo cual no fue sometida a votación. 13.-

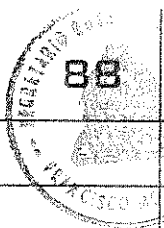
La licenciada Geraldina Pavón en su condición de Jefe de Administración Tributaria de esta Municipalidad presentó ante la Corporación Municipal el informe de ingresos correspondiente a los meses de abril y Mayo 2021, el que describe en su informe, por lo que esta Corporación Municipal se dan por recibido. 14.-

(La Regidora Dina Andrade) El Regidor Hugo Ochoa propone que se nombre un Ingeniero Supervisor para la supervisión de los proyectos de electrificación Los Hoyos, Las Moras No 1 y No 2 y el Copante, así mismo que haga las bases técnicas, y se proceda a hacerle efectivo su pago por cada visita que realice a los mismos, propuesta que fue aprobada por Unanimidad. 15.-

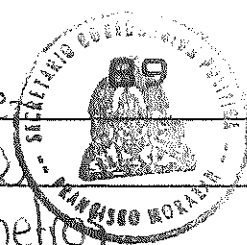
Así mismo esta Corporación Municipal por unanimidad aprueba que se contrate un Ingeniero Supervisor para todos los proyectos a realizarse durante esta administración. 16.- El Regidor Hugo Ochoa solicita se retome con el proyecto de ordenamiento Territorial, que se trate de localizar al Ingeniero Luis Guisfarro y de no comunicarse con el buscar otra persona para que continúe el trabajo, solicitud de la que



la Corporación Municipal en pleno estudio de acuerdo. 17.- El Regidor quinto Juan Ramon Rodriguez propone a la Corporación Municipal que se le solicite al Abogado Andres Astura que se le ordene al Ministerio Publico la devolución de toda la documentación decomisada en base a lo que Ordena el artículo 114 de la ley General de Administración publica ya que se está perjudicando la administración. 18.- El Regidor Juan Ramon Rodriguez Gómez con el uso de la palabra propone la separación inmediata del señor Nahum Cáceres como auditor de la Alcaldia porque no está funcionando y tampoco ha rendido informes, que en la proxima sesión procedamos nombrar un nuevo auditor que tenga experiencia para librarnos de responsabilidad. 2.- Se delegue al Abogado Ramon Ponce para que haga una investigación exhaustiva de los expedientes en catastro Municipal de don Ilario Matamoras y de la señora Elvira Avila Galindo esposa de Salvador Irias y de Hector Flores Zepeda para que informe a esta Corporación de la legalidad del documento de Elvira o Salvador a efecto de probar que don Ilario Matamoras no tenia escritura Publica sobre esas 15 manzanas de terreno que tenia en el Copante y Salvador Irias por intermedio de su mujer lotifico con una escritura que corresponde a otro terreno de 6 manzanas y no al Copante, esto lo hago porque con esto se ha estafado a Bancas con una escritura falsa de una forma fuerte y viene demandas contra la Alcaldia en ese sentido, que tambien



Informa de que empresa o persona a
obtenido permiso para construcción de
Vivienda en esa lotificación del Copante,
si tiene esa empresa o esa persona permiso
de Operación, si ha pagado los impuestos
correspondientes, lo mismo debe hacerse en
cuanto a la explotación del Recurso agua
que en ese mismo terreno está ejecutando
Héctor Alfredo Flores Zepeda, para lo cual
se deberán poner a la orden los expedientes
catastrales correspondientes; Propuestos que
no fueron sometidos a votación. 19.- Vista
para resolver la solicitud de dominio pleno
que con fecha 10 de marzo del 2021, presen-
tó a esta Corporación Municipal la Señora
MARIA GRACIELA BARRIENTOS RAMOS, con
tarjeta de Identidad No. 0825-1941-00060,
mayor de edad, hondureña y de este vecinda-
rio, conraida a solicitar dominio pleno
sobre un lote de terreno de 6,972.25 metros
cuadrados, equivalentes a 10,000.00 Varas
cuadradas, equivalentes a 1.00 Manzanal, con
un perímetro de 342.57 metros, según
plano levantado y aprobado por la Oficina
de Catastro de esta Municipalidad, situado
en el lugar denominado "Barrio Las Crucitas"
Municipio de Tulum, Francisco Marañón,
el cual hubo herencia ab-Intestato de sus
difuntos padres José Encarnación Barrientos
Licón y Francisca Ramos, documento no
inscribible, según fotocopia del documento
original que acompaña. Esta Corporación
Municipal por unanimidad acuerda venderle
en dominio pleno a la Señora MARIA



GRACIELA BARRIENTOS RAMOS, del terreno antes descrito, con las colindancias siguientes: Línea L-1 Distancia 18.28 metros lineales, Rumbo $564^{\circ}39'02''E$, Colinda con propiedad de Lidery Margarita Rodas Martinez; De la Línea L-2, Distancia 10.29 metros lineales, Rumbo $575^{\circ}20'29''E$, colinda con propiedad de Lidery Margarita Rodas Martinez; De la línea L-3, Distancia 25.40 metros lineales, Rumbo $565^{\circ}58'07''E$, colinda con propiedad de Lidery Margarita Rodas Martinez; De la línea L-4, Distancia 13.60 metros lineales, Rumbo $574^{\circ}13'43''E$, Colinda con propiedad de Lidery Margarita Rodas Martinez; De la línea L-5, Distancia 84.80 metros lineales, Rumbo $55^{\circ}14'40''W$, Colinda con propiedad de Maria Graciela Barrientos Ramos; De la línea L-6, Distancia 19.76 metros lineales, Rumbo $N56^{\circ}43'58''W$, Colinda con propiedad de Herederos de Antonio Colindres Elvir; De la Línea L-7, Distancia 12.22 metros lineales, Rumbo $683^{\circ}12'00''W$, colinda con propiedad de Herederos de Antonio Colindres Elvir; De la línea L-8, Distancia 40.15 metros lineales, Rumbo $575^{\circ}46'32''W$, Colinda con propiedad de Herederos de Antonio Colindres Elvir; De la línea L-9, Distancia 20.89 metros lineales, Rumbo $N7^{\circ}47'47''W$, Colinda con propiedad de Maria del Rosario Godoy Trujillo; De la línea L-10, Distancia 11.92 metros lineales, Rumbo $N12^{\circ}07'37''W$, Colinda con propiedad de Maria del Rosario Godoy Trujillo; De la línea L-11, Distancia 4.20 metros lineales, Rumbo $N8^{\circ}31'07''W$, Colinda con propiedad de Maria del Rosario Godoy Trujillo; De la línea L-12

Distancia 17.56 metros lineales, Rumbo
 N35°54'31"W, Colinda con propiedad de
 Maria del Rosario Gadea Trujillo; De la
 linea L-13, Distancia 63.80 metros lineales
 Rumbo N25°58'27"E, Colinda con callejón de
 por medio y propiedades de Luz Maria Li-
 ana y Carlos Liapa; Dicha propiedad está
 comprendida dentro de los ejidos de este Muni-
 cipio y el cual se encuentra inscrito a folios
 tres, cuatro, cinco seis, siete y ocho Finca
 CCCLXIII, inscripción primera, del Tomo cuar-
 to del libro de inscripciones del Registro de la
 propiedad y reinscrito según Asiento 74 Tomo
 5358 del Libro Registro de la propiedad,
 Hipotecas y anotaciones Preventivas del
 Departamento de Francisco Morazán, siendo
 un área de 6,972.25 metros cuadrados del
 terreno que ahora se otorga en dominio
 pleno, para un valor Catastral de L. 1,115,558.40
 a razón de L. 160.00 el metro cuadrado por el
 10% de porcentaje, debiendo pagar en la tesa-
 rera Municipal la cantidad de L. 111,555.84
 por el valor del traspaso del dominio pleno
 refrendo, que los cálculos suministrados son
 responsabilidad de la jefe de Catastro; El lote
 de terreno que tiene 88 árboles de pino según
 informe de la Comisión delegada por la Corpo-
 ración Municipal para dictaminar sobre el
 otorgamiento de Promisas plenas y útiles; El
 presente título definitivo de propiedad en
 dominio pleno se otorga reservándose esta
 Municipalidad el derecho de servidumbre pre-
 sente o futura que por razones de interés
 social podría necesitarse. 20.- Vista

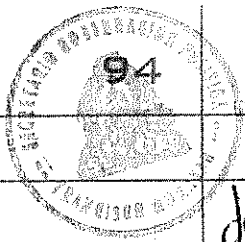
para resolver la solicitud de dominio pleno que con fecha 07 de abril del 2021, presentó a esta Corporación Municipal la Señora Kerin SADIKA MABADIAGA GODOY, con tarjeta de Identidad No. 0825-1982-00106, mayor de edad, hondureña y de este vecindario, Contradiendo solicitar dominio pleno sobre un lote de terreno de 53.18 metros cuadrados, equivalentes a 76.28 varas cuadradas, equivalentes a 0.01 Manzana, con un perímetro de 29.69 metros, según plano levantado y aprobado por la Oficina de Catastro de esta Municipalidad, situado en el lugar denominado "Barrio Altos de Palmira" Municipio de Tatumbla, Francisco Morazán, el cual hubo por compra-venta que hizo al señor Jorge Alberto Maradiaga Alvarado, documento no inscribible, según fotocopia del documento original que acompaña, Esta Corporación Municipal por unanimidad acuerda Venderle en dominio pleno a la Señora KERIN SADIKA MABADIAGA GODOY, del terreno antes descrito, con las colindancias siguientes: Línea L-1 Distancia 6.74 metros lineales Rumbo $550^{\circ}57'21''E$, Colinda con propiedad de Víctor Manuel Barrientos Díaz; De la línea L-2, Distancia 10.00 metros lineales, Rumbo $547^{\circ}42'51''W$, colinda con propiedad de Antonio Valladares; De la línea L-3, Distancia 4.90 metros lineales, Rumbo $N25^{\circ}17'09''W$, Colinda con área libre; De la línea L-4, Distancia 2.65 metros lineales, Rumbo $N12^{\circ}42'51''E$, Colinda con calle de por medio y propiedad de Condominios Tatumbla Inversiones RUBAC; De la línea L-5, Distancia 5.40 metros lineales



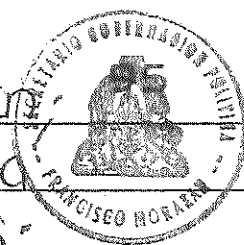
Rumbo $N42^{\circ}51'30''E$, Colinda con calle de por medio y propiedad de Condominios Tatumbla Inversiones RUBAC. Dicha propiedad esta comprendida dentro de los ejidos de este Municipio y el cual se encuentra inscrito a folios tres, cuatro, cinco, seis, siete y ocho Finca CCCLXIII, inscripción primera del tomo Cuarto del libro de inscripciones del Registro de la Propiedad, y reinscrito según Asiento 74 Tomo 5358 del Libro Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas del Departamento de Francisco Morazán, siendo un area de 53.18 metros cuadrados del terreno que ahora se otorga en dominio pleno, para un valor catastral de L. 11,699.60 a razón de L. 220.00 el metro cuadrado por el 10% de porcentaje, debiendo pagar en la tesorería Municipal la cantidad de 1,169.96 por el valor del traspaso de dominio pleno referido, que los calculos suministrados son responsabilidad de la Jefe de Catastro. El presente título definitivo de propiedad en dominio pleno, se otorga reservandose esta Municipalidad el derecho de servidumbre presente o futura que por razones de interés social podria necesitarse. 21.- Vista para resolver la solicitud de dominio pleno que con fecha 14 de abril del 2021, presento a esta Corporación Municipal el Señor RAFAEL AUGUSTO SOLÍS ROVELO, con tarjeta de identidad No. 0801-1948-00956, mayor de edad, hondureño, y con domicilio en el Barrio las Crucitas, Tatumbla, Francisco Morazán, centrado



a solicitar dominio pleno sobre un lote de terreno de 468.79 metros cuadrados, equivalentes a 672.37 Varas cuadradas, equivalentes a 0.07 Manzana, con un perímetro de 100.63 metros, según plano levantado y aprobado por la oficina de Catastro de esta Municipalidad, situado en el lugar denominado Barrio "El Pedernal" Municipio de Tatumbla, Francisco Morazán, el cual hubo por compra-venta al señor Francisco Tulio Solís Rovel, documento no inscribible, según fotocopia del documento original que acompaña, Esta Corporación Municipal por Unanimidad acuerda Venderle en dominio pleno al señor RAFAEL AUGUSTO SOLÍS ROVELLO, del terreno antes descrito, con las colindancias siguientes: Línea L-1, Distancia 12.47 metros lineales, Rumbo $N31^{\circ}22'07''E$, Colinda con Calle de Por medio y propiedad del Sr. Francisco Solís; De la línea L-2, Distancia 37.99 metros lineales, Rumbo $S58^{\circ}37'53''E$, Colinda con propiedad del Sr. Francisco Solís; De la línea L-3, Distancia 12.22 metros lineales, Rumbo $S31^{\circ}33'36''W$, Colinda con propiedad del Sr. Marco A. Zavala; De la línea L-4, Distancia 37.95 metros lineales, Rumbo $N69^{\circ}00'14''W$, Colinda con propiedad de Sr. Rafael Augusto Solís R.; Dicha propiedad está comprendida dentro de los ejidos de este Municipio y el cual se encuentra inscrito a Folios tres, cuatro, cinco, seis, siete y ocho Finca CCCLXIII, Inscripción primera del Tomo Cuarto del libro de Inscripciones del Registro de la Propiedad y reinscrito según Asiento 74, Tomo 5358 del libro Registro de la Propiedad, Hipotecas y



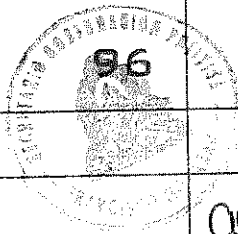
Anotaciones Preventivas del Departamento de Francisco Morazan, siendo un área de 468.79 metros cuadrados del terreno que ahora se otorga en dominio pleno, para un valor catastral de L. 89,070.10 a razón de L. 190.00 el metro cuadrado por el 10% de porcentaje, debiendo pagar en la Tesorería Municipal la cantidad de L. 8,907.01 por el valor del traspaso del dominio pleno referido, que los cálculos suministrados son responsabilidad de la Jefe de Catastro; El presente título definitivo de propiedad en dominio pleno, se otorga reservándose esta Municipalidad el derecho de servidumbre presente o futura que por razones de interés social pudiera necesitarse. **22.-** Vista la solicitud presentada por la Señora DIXI YULISA ROVELO CASCO; Esta Corporación Municipal en pleno visto el dictamen favorable de la Comisión nombrada al efecto, sin perjuicio a terceros **ACUERDA:** Concederle DOMINIO UTIL, a la Señora DIXI YULISA ROVELO CASCO, con Identidad No. 0825-1998-00069, mayor de edad, soltera, Hondureña y Vecina de Tumbula, un lote de terreno situado en el lugar denominado Barrio "SABANA LICONA", según plano levantado y aprobado por la Oficina de Catastro de esta Municipalidad, con un área superficial de 267.41 metros cuadrados equivalentes a 383.53 Varas cuadradas, equivalentes a 0.042 Manzanas, con un perímetro de 65.62 Metros, el que tiene los rumbos, medidas y colindancias siguientes: de la L-1, Rumbo $N30^{\circ}55'59''E$, Distancia



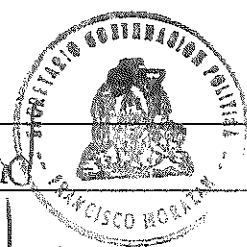
18.10 metros lineales; Colinda con Callejón de la L-2, Rumbo $587^{\circ}18'45''E$, Distancia 15.15 metros; Colinda con terrenos ejidales; de la L-3, Rumbo $52^{\circ}41'13''W$, Distancia 16.77 metros; Colinda con terrenos ejidales; de la L-4, Rumbo $587^{\circ}48'45''W$, Distancia 15.60 metros; Colinda con terrenos ejidales;

Quedando la Señora Dña YULISA ROVELO CASCO; en posesión del terreno descrito, para la construcción de su vivienda, ADVERTIDA QUE NO PODRÁ VENDERLO, y que deberá construir sus propias cercas de conformidad al plano catastral levantado y que se adjunta en el expediente de mérito.- CERTIFIQUESE.

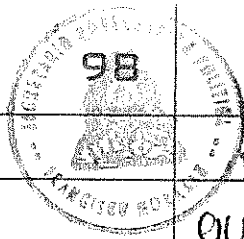
23.- Vista para resolver la solicitud de dominio pleno que con fecha 12 de Marzo del 2021, presentó a esta Corporación Municipal el señor CARLOS LUIS NUÑEZ GALVEZ, con tarjeta de Identidad No. 0801-1989-73831, mayor de edad, hondureño y con domicilio en Tegucigalpa, D.C., y en tránsito por este Municipio, contraído a solicitar dominio pleno sobre un lote de terreno de 697.33 metros cuadrados, equivalentes a 1,000.15 varas cuadradas equivalentes a 0.10 Manzana, con un perímetro de 116.88 metros, según plano levantado y aprobado por la oficina de Catastro de esta Municipalidad, situado en el lugar denominado "El Junquillo" Aldea de Linaca, Municipio de Totumbula, Francisco Morazán el cual hubo por compra-venta que hizo a los señores Wilmer Ermenegildo Ravelo Martinez y Osman Daniel Muñoz Zuniga, documento no inscribible, según fotocopia



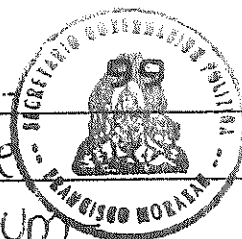
del documento original que acompaña;
Esta Corporación Municipal por Unanimidad
acuerda Venderle en dominio pleno al señor
CARLOS LUIS NUÑEZ GALVEZ, del terreno
antes descrito, con las colindancias siguientes:
Linea L-1, Distancia 42.19 metros lineales;
Rumbo $52^{\circ}13'08''E$, colinda con propiedad
de Wilmer Ravelo y Osman Muñoz; de la
linea L-2, Distancia 9.61 metros lineales,
Rumbo $570^{\circ}30'55''W$, colinda con propiedad
de Eil Alejandro Rodriguez; De la Linea
L-3, distancia 6.23 metros lineales, Rumbo
 $561^{\circ}32'23''W$, colinda con propiedad de Gil
Alejandro Rodriguez Velasquez; De la Linea
L-4, Distancia 17.00 metros lineales Rumbo
 $N31^{\circ}14'28''W$, colinda con propiedad de Pom-
pilio Rafael Martinez, De la linea L-5, dis-
tancia 8.58 metros lineales, Rumbo $N25^{\circ}42'$
 $16''W$, colinda con propiedad de Pompilio Rafael
Martinez; De la linea L-6, Distancia 17.42
metros lineales, Rumbo $N23^{\circ}49'23''W$, colinda
con propiedad de Pompilio Rafael Martinez;
De la linea L-7, Distancia 11.02 metros line-
ales, Rumbo $N66^{\circ}45'01''E$, colinda con calle
de acceso y propiedad de Milton Garcia; De
la linea L-8, Distancia 4.83 metros lineales,
Rumbo $N76^{\circ}19'28''E$, colinda con calle de ac-
ceso y propiedad de Milton Garcia; Dicha
propiedad está comprendida dentro de los
ejidos de este Municipio y el cual se encu-
entra inscrito a folios tres, cuatro, cinco,
seis, siete y ocho Finca CCCLXIII, Inscrip-
ción primera del tomo cuarto del libro de
inscripciones del Registro de la propiedad



y reinscrito según Asiento 74 Tomo 5358 del Libro Registro de la Propiedad Hipotecas y Aportaciones Preventivas del Departamento de Francisco Morazan, siendo un área de 697.33 metros cuadrados del terreno que ahora se otorga en dominio pleno, por un valor catastral de L. 139,466.00 a razón de L. 200.00 el metro cuadrado por el 10% de porcentaje, debiendo pagar en la Tesorería Municipal la cantidad de L. 13,946.60 por el valor del traspaso del dominio pleno referido, que los cálculos suministrados son responsabilidad de la Jefe de Catastro; El presente título definitivo de propiedad en dominio pleno, se otorga reservándose esta Municipalidad el derecho de servidumbre presente o futura que por razones de Interés Social podría necesitarse. 24.- Se le cede la palabra a la Abogada Karen Murillo, quien manifestó ser la administradora de la Junta de Agua del Rodeo, Aldea La Lima, y que su comparecencia es con el propósito de que en esa sesión se considere la solicitud para la juramentación de la Junta de agua que ella dice representar, y dijo que necesitaban la certificación del acto de juramentación ya que ese es un requisito indispensable para el otorgamiento de la personería jurídica, tomando la palabra en este mismo asunto el regidor Juan Ramon Rodríguez, quien dijo que no se debe juramentar hasta que se traspase el terreno donde se encuentra la fuente de agua a nombre de la Junta de agua por una parte y por la otra que no se juramente hasta que HECTOR



ROLANDA GONZALES, traspase una pulgada de agua de la que tira para que sea utilizada en el centro del pueblo de Tatumbla, seguramente tomo la palabra la Regidora Dulce María Miranda quien manifestó que a su parecer que se recupere el terreno en virtud de ser de naturaleza jurídica ejidal y que el dueño pueda hacer lo que corresponda, hizo la observación de que era una necesidad de que se hiciera un aforo técnico a la fuente de agua del Rodeo, y que de una vez por toda pase a nombre de la Alcaldía y en virtud de ser interés de Tatumbla centro involucrar a la junta de agua de Tatumbla centro en esos asuntos, tomo la palabra el Regidor Juan Ramon Rodriguez que manifestó que no se puede juramentar esta junta porque no es dueña de propiedad del naciente de agua potable ni de ningún acueducto de agua potable, no es dueña de ninguna Fuente de agua, y no tienen absolutamente nada que administrar del Recurso agua esto en base a los Artículos 1, 2 y 3 del Reglamento General de las Juntas de Agua y Saneamiento de Honduras ya que todo eso es propiedad de Héctor Rolando Gonzales Ramos tal como consta en la Oficina de Catastro Municipal y en el Instrumento 285 del 18 de Mayo del 2017, autorizado en Tegucigalpa por la Notario María Teresa Acosta mediante el cual Reina Rosa Velasquez Castejon traspaso el dominio útil a Hector Rolando



Gonzales Ramos las dos manzanas de tierra ubicadas en el núcleo del Cerro de Yuuca y en la Microcuenca del Rio Tulum. 25.- La regidora Dulce Miralda propone que se padece a la nulidad del Dominio Pleno de Salvador Irías y entablar una demanda Civil en su contra, esto referente al terreno de 12.8 manzana que está ubicado en la Loma y que compro a las Herederas Cáceres Ramos, propuesta secundada por el Regidor Juan Ramón Rodríguez y Pedro, Antonio Ramos; Los regidores Dina Andrade, Hugo Ochoa y Juan Luis Amador, creen que se debe buscar asesoría legal con anticipación; El señor Alcalde Municipal propone emprender la misma acción a realizar con Salvador Irías en contra del señor José Ravelo, propuesta secundada por el regidor Juan Ramón Rodríguez; Por lo que ambas propuestas no fueron sometidas a votación. 26.- El Tesorero Municipal presento ante la Corporación Municipal el informe de Egreso correspondiente al mes de mayo 2021 el que describe de la siguiente manera:

CUENTA	EGRESOS
CUT	L. 1,532,718.93

Del que la Corporación Municipal se dan por recibido. 27. No habiendo más de

que tratar se levanto la Sesión.

Alcalde Mpal
MARIO TULIO COLLO

Regidor 1
Juan Luis Amador

Regidor 2
Dulce Miralda

Regidor 3
Dina Andrade



Hugo Regidor 4
Hugo Ochoa

Regidor 5
Juan Ramón

Pedro

Regidor 6
Pedro Ramos



ACTA N°